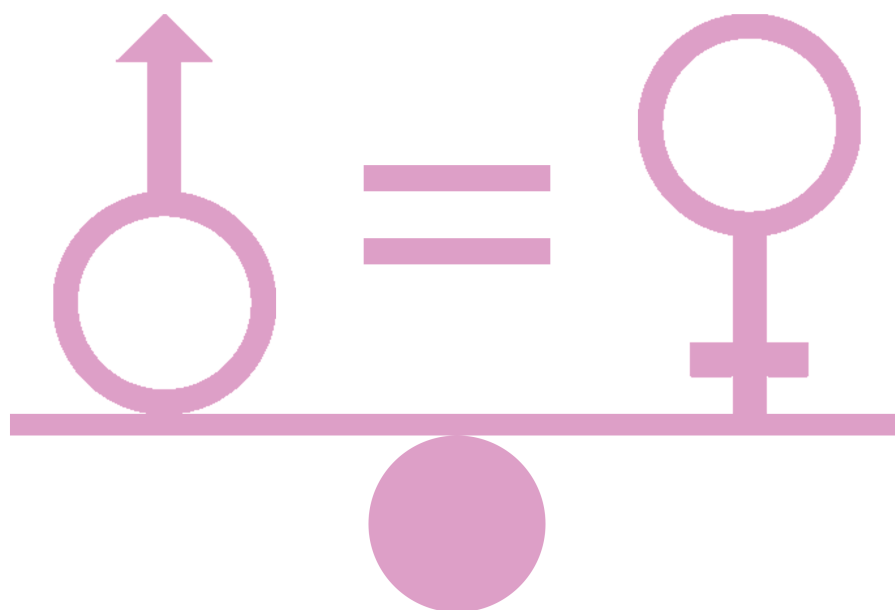





Ley de igualdad entre mujeres y hombres y contra la violencia de género en Extremadura

Ley 8/2011 de 23 de marzo de 2011
Versión en Lectura Fácil





Ley 8/2011 de 23 de marzo de Igualdad entre mujeres y hombres y contra la violencia de género en Extremadura.

Adaptado a lectura fácil:

Plena inclusión Extremadura.

Validación de textos:

Borja Carretero Pérez.

Rubén Márquez Alpénderez.

Laura Puerto Cidoncha.

© Lectura fácil Europa. Logo: Inclusion Europe.

Más información en www.inclusion-europe.eu/easy-to-read

Primera edición:

Enero de 2022

¿Qué es este documento?

Este documento es una adaptación a Lectura Fácil de la Ley de Igualdad entre mujeres y hombres y contra la violencia de género en Extremadura, del 23 de marzo de 2011.

La igualdad entre mujeres y hombres significa que tienen que tener los mismos derechos, las mismas oportunidades y sentirse respetadas y respetados en todos los ámbitos de la vida como la salud, el trabajo o la educación.

Esta ley está dividida por disposiciones, títulos, capítulos y artículos.

Las disposiciones son instrucciones aprobadas por una institución con autoridad para crear normas.

Los títulos son frases cortas que explican el objetivo de la ley.

Los capítulos y artículos son partes en que se divide el texto de una ley.

Este documento está en Lectura Fácil para que las personas con dificultades de comprensión puedan entender mejor su contenido.



En este documento vas a encontrar palabras difíciles de entender.

Estas palabras están en negrita.

A los lados del documento encontrarás unos cuadros que explican las palabras difíciles de entender.

[- - - - -]
[*Ejemplo: ejemplo]
[- - - - -]

Este documento no es un documento oficial.

Si quieres saber más sobre esta ley,

debes leer la original:

<https://www.boe.es/eli/es-ex/l/2011/03/23/8/dof/spa/pdf>

Índice

● ¿Por qué se crea esta ley?	9
------------------------------------	---

Competencias:
son las responsabilidades que tienen una persona, organización o institución, entre otras.

Financiación:
dar dinero a una persona para que lleve a cabo su trabajo o a una empresa para abrirla o mantenerla.

Perspectiva:
punto de vista u opinión sobre un asunto.

Políticas públicas:
son proyectos o actividades que crea y gestiona un país a través del gobierno para cubrir las necesidades de la sociedad.

Conciliación:
es cuando una empresa da recursos a las personas trabajadoras para que puedan trabajar y cuidar de sus familiares.

● Título inicial	20
-------------------------------	----

● Título 1	31
Competencias, funciones, organización de las instituciones, coordinación y financiación	

Capítulo 1. Competencias y funciones	32
Capítulo 2. Organización de las instituciones	39
Capítulo 3. Financiación	48

● Título 2	49
Integrar la perspectiva de género en las políticas públicas	

Capítulo 1. Medidas para integrar la perspectiva de género en las políticas públicas y en las leyes	50
Capítulo 2. Medidas para fomentar la igualdad de género en la Junta de Extremadura	58

● Título 3	61
Medidas para fomentar la igualdad de género	

Capítulo 1. Igualdad en la Educación	62
Capítulo 2. Igualdad en el Empleo	69
Capítulo 3. Conciliación de la vida laboral, familiar y personal	86
Capítulo 4. Políticas de fomento y protección de la salud	92
Capítulo 5. Otras políticas	95
Capítulo 6. Participación social y política	104
Capítulo 7. Imagen y medios de comunicación social	106



● **Título 4** ----- 109

Violencia de género

Capítulo 1. Disposiciones generales 110

Capítulo 2. Derechos de las mujeres en situaciones de violencia 112

Capítulo 3. Organización de las instituciones 118

Capítulo 4. Red Extremeña de Atención a las Víctimas
de violencia de Género 120

Capítulo 5. Intervención **integral** contra la Violencia de Género 124

Integral:
significa total
o completa.

● **Título 5** ----- 132

Garantías para la igualdad de género

Garantía:
seguridad de que un
hecho va a ocurrir de
forma determinada.

● **Título 6** ----- 135

Infracciones y sanciones

Infracción:
acción por la que no
se cumple una ley,
norma o pacto.

● **Otras Disposiciones** ----- 144

Disposición 1. Unidades de Igualdad 145

Disposición 2. Inscripción del Instituto de la Mujer de Extremadura 145

Disposición temporal. Financiación 145

Disposición de anulación única. **Cláusula general** 145

Disposición final 1. Desarrollo del reglamento 146

Disposición final 2. Aprobación de esta ley 146

Sanción:
castigo que una
autoridad impone
a una persona por
haber cometido una
falta o no cumplir la
ley.

Cláusula general:
es la parte de un
contrato, testamento
o documento público
o privado, que
expresa algo
importante.

¿Por qué se crea esta ley?



En este apartado se explican los motivos por los que se creó esta ley, los trabajos que se han hecho en Extremadura para fomentar la igualdad entre mujeres y hombres y cómo está dividida esta ley.

¿Por qué se crea esta ley?

1.

La desigualdad de género significa discriminar a las personas por su **sexo**.

La desigualdad de género es una gran barrera para la sociedad.

Las mujeres extremeñas han tenido dificultades para poder ejercer sus derechos por la historia y por el modelo sexista que había en Extremadura.

En este modelo el hombre es el centro de todas las cosas.

Los movimientos feministas, las mujeres y el esfuerzo de muchas personas **anónimas**

que han trabajado por los derechos de las mujeres, han hecho que haya cambios sociales

y que la desigualdad de género vaya desapareciendo.

Pero aún se necesita el apoyo de los **Poderes Públicos**.

Esta ley tiene como objetivo conseguir la igualdad real y **efectiva** entre mujeres y hombres y eliminar la violencia de género.

Sexo:

Conjunto de características que hacen diferentes a los hombres y las mujeres en los seres humanos y a los machos de las hembras en los animales y las plantas.

Anónimas:

Que no se conoce el nombre de las personas que han realizado el trabajo.

Poderes Públicos:

son instituciones de un país con poder y pueden mandar. Por ejemplo el gobierno.

Efectiva:

Que produce el efecto que se espera.



2.

En el año 1967,
la Organización de Naciones Unidas
hizo una Declaración para eliminar la discriminación contra la Mujer.
En el año 1979 le siguió la Convención para eliminar
todas las formas de discriminación contra la mujer
porque seguían teniendo dificultades
para poder participar en la vida política,
social y cultural.

Comité:

Grupo de personas
que defienden
los derechos
e intereses
de las mujeres.

Después se creó el **Comité**
para eliminar la discriminación contra la mujer.
La función de este Comité era controlar que todos los países,
incluso España, trabajaran este tema.
La Organización de Naciones Unidas
ha hecho 4 Conferencias Mundiales sobre las Mujeres
para reconocer que la igualdad de género
es un tema que debe preocupar al gobierno
y también es un tema de debate.

3.

Una parte importante de los derechos humanos es buscar una igualdad real entre mujeres y hombres. Esta idea también aparece en los cambios que se han hecho en el **Tratado** de la Unión Europea por el Tratado de Lisboa y en la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea. En el mismo Tratado se ha añadido un artículo para eliminar las desigualdades entre mujeres y hombres y fomentar la igualdad.

La Unión Europea con este nuevo artículo se basa en los valores de:


- Respeto de la dignidad humana.
La dignidad humana significa que la persona siente respeto por sí misma y se siente respetada y valorada por los demás.
- Libertad.
- Democracia.
La democracia es una forma de gobierno en la que las personas ciudadanas pueden votar y elegir a las personas que dirigen el país.
- Igualdad.
- Estado de Derecho.
El Estado de Derecho es un modelo de orden en el que todas las personas de un país cumplen las mismas leyes.
- Respeto de los derechos humanos.
- Los derechos de las personas que pertenecen a **minorías**.

Tratado:

Documento donde se recoge el acuerdo de temas políticos o sociales de 2 o más países.

Minorías:

Parte más pequeña de un conjunto de personas o cosas.



Estos derechos deben cumplirlos todos los países de la Unión Europea para que la sociedad tenga estas características:

- El pluralismo.
Es un principio en el que varios grupos sociales, con diferentes ideas o intereses, conviven en la misma sociedad.
- La no discriminación.
- La tolerancia.
Es el respeto de las opiniones e ideas de otras personas diferentes a las nuestras.
- La justicia.
- La solidaridad.
Es apoyar a una persona o a una causa que se considera justa.
- La igualdad entre mujeres y hombres.

En el artículo número 2.3 del Tratado de la Unión Europea se incluye la igualdad dentro de los valores que aparecen.

La igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres aparece en:

- La Directiva 2002/73/CE del Parlamento Europeo y del Consejo del 23 de septiembre de 2002.
- La Directiva 2004/113/CE del Consejo del 13 de diciembre de 2004.
- La Directiva 2006/54/CE del Parlamento Europeo y del Consejo del 5 de julio de 2006.

4.

En el artículo 9 de la Constitución Española aparece información que obliga a los Poderes Públicos a fomentar la igualdad de las personas y de los grupos de forma real y efectiva.

La información que aparece en este artículo explica que el objetivo es conseguir la igualdad sustantiva.

La igualdad sustantiva significa que hay que conseguir estos 3 objetivos:

- Eliminar las desigualdades sociales y económicas de las mujeres.
- Luchar contra los **estereotipos** y la violencia.
- Empoderar el trabajo, la voz y la participación de las mujeres.

Se han hecho cambios en la Ley 3/2007 de 22 de marzo para la igualdad efectiva de mujeres y hombres con el objetivo de eliminar las discriminaciones contra las mujeres.

Esta ley permite a todas las comunidades autónomas controlar y cumplir con los derechos de igualdad.

Estereotipos:
Idea, expresión o imagen que tiene la sociedad de algo o de alguien.
Permanece sin cambios y se repite a lo largo del tiempo.



● 5.

Extremadura tiene el compromiso de fomentar la igualdad de oportunidades.

En el artículo 7 del Estatuto de Autonomía de Extremadura se habla de conseguir la igualdad real y efectiva de las mujeres en todos los ámbitos de la vida pública, familiar o laboral, entre otras.

Los Poderes Públicos de Extremadura se comprometen a tomar medidas para conseguir la igualdad real y efectiva.

6.

Extremadura lleva mucho tiempo trabajando para incluir la igualdad de género en las políticas públicas.

Esta información puedes verla en estas leyes:

- Ley 5/1987 de 23 de abril de Servicios Sociales de Extremadura.
- Ley 2/1995 de 6 de abril del Deporte en Extremadura.
- Ley 6/2001 de 24 de mayo del Estatuto de los Consumidores de Extremadura.
- Ley 11/2001 de 10 de octubre de la Creación del Instituto de la Mujer en Extremadura.
- Ley 1/2002 de 28 de febrero del Gobierno y la Administración de Extremadura.
- Ley 1/2003 de 27 de febrero de **Cooperación** para el Desarrollo de Extremadura.
- Ley 3/2005 de 8 de julio de información Sanitaria y Autonomía del Paciente de Extremadura.
- Ley 3/2008 de 16 de junio de la Empresa Pública llamada Corporación Extremeña de Audiovisuales.
- Ley 2/2009 de 2 de marzo para poner en marcha el Plan Extraordinario de Apoyo al empleo local.

Cooperación:
acción que consiste en realizar un esfuerzo entre varias personas para conseguir un objetivo.

El gobierno de Extremadura también ha aprobado 3 Planes para la Igualdad de Oportunidades de las Mujeres en Extremadura.



● 7.

El 22 de abril de 2010 se aprobó el Pacto Social y Político de Reformas de Extremadura en la Asamblea de Extremadura.

Este pacto proponía incluir la Ley de Igualdad para crear nuevas políticas, medidas y servicios.

Extremadura, a través de esta ley, quiere tener herramientas para que la sociedad sea justa, solidaria y democrática y que las mujeres y los hombres tengan los mismos derechos y oportunidades.

El objetivo principal de esta ley es que los Poderes Públicos la cumplan.

Esta ley tiene 3 ámbitos de trabajo:

- Prevenir las conductas de discriminación.
- Castigar con una sanción a las personas con conductas de discriminación.
- Fomentar la igualdad en las políticas públicas.

8.

La violencia contra las mujeres es la mayor desigualdad entre mujeres y hombres.

Hay varios tipos de violencia contra las mujeres.

A la Junta de Extremadura le preocupa mucho las situaciones de violencia contra las mujeres que se producen en pareja por estos motivos:

- Las consecuencias en el **bienestar** y salud de las mujeres.
La mujer muere en muchas situaciones.
- La sensibilización de las personas ciudadanas sobre este tema tan grave.
- El lugar donde se producen estas situaciones.
La violencia contra las mujeres se produce en su propio hogar.
El hogar debe ser un lugar donde haya respeto y apoyo.

Bienestar:
Estado de una persona en la que sus condiciones físicas y mentales le proporcionan tranquilidad.


En España también se trabaja para eliminar la violencia contra las mujeres.

Esta información puedes verla en:

- La Ley 11/2003 de 29 de septiembre de medidas de seguridad para las personas ciudadanas, para la **violencia doméstica** y para integrar a las personas extranjeras.
- La Ley 15/2003 de 25 de noviembre por la que se cambió la Ley 10/1995 de 23 de noviembre del **Código Penal**.
- La Ley 27/2003 de 31 de julio, de la Orden de protección de víctimas de violencia doméstica.

Violencia doméstica:
es un tipo de violencia que realiza una persona a cualquier otra persona de su familia.

Código Penal:
son las normas y leyes de las condenas.



Pero gracias a la Ley 1/2004 de 28 de diciembre de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, los Poderes Públicos han empezado a trabajar.

Para eliminar la violencia de género es necesario trabajar la prevención, la atención y protección.

Detección precoz:

Es darse cuenta o descubrir algo que es difícil de ver antes de que pase.

La **detección precoz** del problema es muy importante.

Esta detección deben hacerla las personas trabajadoras de la sanidad, de la educación o de la policía.

En esta ley aparecen los derechos de las mujeres víctimas de violencia de género y de sus hijas e hijos.

Victimización secundaria:

son los daños psicológicos y materiales que sufre la mujer víctima porque no ha tenido una atención o la información adecuada por parte de la Justicia.

Esta ley también quiere eliminar la **victimización secundaria** que sufren las mujeres.

En esta ley aparecen las herramientas necesarias para prevenir y eliminar la violencia de género.



9.

Esta ley está formada por:

- 106 artículos.
- 6 títulos.
- La disposición 1 y 2.
- 1 disposición temporal.
- 1 disposición de anulación única.
- 2 disposiciones finales.

Título inicial



En este apartado se explica para qué sirve esta ley y dónde se pone en práctica, los principios que tiene y las definiciones de algunas palabras del ámbito de la Igualdad que debes conocer.

Este apartado está formado por 4 artículos.



● Artículo 1.

¿Para qué sirve esta ley?

El objetivo principal de esta ley es cumplir el derecho de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres en Extremadura y eliminar la violencia de género.

Para ello, esta ley propone:

- Los principios con los que deben trabajar los Poderes Públicos de Extremadura.
- Las medidas y recursos para fomentar y asegurar la igualdad de trato y oportunidades en todos los ámbitos de la vida.
- Las medidas para sensibilizar, prevenir y **detectar** la violencia de género.

Detectar:
es darse cuenta o descubrir algo que es difícil de ver.



Artículo 2.

¿Dónde se pone en práctica o se utiliza esta ley?

Personas físicas:

son personas con capacidad para asumir sus derechos y obligaciones.

Esta ley se utiliza en la comunidad autónoma de Extremadura y se pone en práctica para las **personas físicas** y **personas jurídicas**.

Personas jurídicas:

son entidades de derecho. Por ejemplo asociaciones, instituciones o fundaciones.

Esta ley también se pone en práctica o se utiliza en:

- La Administración de Extremadura.
- En las entidades de la Administración Local.
- En la Universidad de Extremadura.
- En las entidades donde se realicen actividades educativas y de formación de todo tipo.
- En las entidades privadas que tengan contratos o **convenios** de colaboración con la Administración Pública de Extremadura.

Convenios:

son pactos o acuerdos entre personas, organizaciones o instituciones. El convenio obliga a las personas que lo firman a cumplir una serie de condiciones.



Artículo 3.

¿Qué principios tiene esta ley?

Para conseguir los objetivos de esta ley, los Poderes Públicos de Extremadura deben cumplir con estos principios:

Principios:
normas o ideas fundamentales que definen la forma de actuar de una persona o una institución.

Igualdad de trato entre mujeres y hombres.

Este principio elimina cualquier tipo de discriminación en cualquier ámbito de la vida económica, social o laboral, entre otras.

Igualdad de oportunidades.

Este principio obliga a tomar medidas para asegurar el acceso a todos los derechos, que se cumplan y así eliminar la discriminación.

Romper con la brecha de género en la Sociedad de la Información, el Conocimiento y la Imaginación.

La Sociedad de la Información, el Conocimiento y la Imaginación es el uso de dispositivos electrónicos para facilitar el aprendizaje.

Este principio obliga a incluir la igualdad en la Sociedad de la Información, el Conocimiento y la Imaginación para eliminar cualquier tipo de discriminación.

Brecha de género:
es una forma de presentar las desigualdades que hay entre mujeres y hombres en los derechos, recursos y oportunidades.



Diversidad:

Diferencia o variedad entre cosas de una misma clase.

El respeto a la diversidad y a la diferencia.

Este principio ofrece los medios necesarios para que la igualdad entre mujeres y hombres sea real.

Hay que respetar la diversidad y las diferencias que hay entre las mujeres y hombres.

Por ejemplo las diferencias físicas o las diferencias en su forma de vivir.

Roles:

función que tiene una persona en un lugar o ante una situación.

Eliminar los roles y estereotipos sobre el sexo.

Este principio quiere eliminar los roles y estereotipos sobre el sexo

para terminar con la desigualdad entre mujeres y hombres.

Reconocer y valorar la maternidad en la sociedad.

Este principio quiere evitar las consecuencias negativas en los derechos de las mujeres.

Corresponsabilidad:

es dividir las tareas, responsabilidades de la casa y los cuidados de familiares entre mujeres y hombres.

Fomentar la corresponsabilidad.

Este principio hace que se tomen las medidas necesarias en Extremadura para que las mujeres

y hombres compartan las tareas, responsabilidades y cuidados de igual manera.

Acción positiva.

La acción positiva es toda acción o actividad que tiene un sentido para quienes la hacen y puede afectar o no a la conducta de otras personas.

Por ejemplo cuando una persona denuncia una situación de violencia de género.

Con este principio se toman medidas en favor de las mujeres para eliminar las desigualdades que hay con los hombres.

Lenguaje sexista e imagen de las mujeres y hombres.

Con este principio se toman medidas para eliminar el uso sexista del lenguaje y que se fomente el uso de la imagen de las mujeres y hombres en igualdad en todos los ámbitos de la vida pública y privada.

Fomentar la perspectiva de género.

Con este principio se piensa en las situaciones, intenciones y necesidades de las mujeres y hombres.

Se pueden añadir nuevos objetivos y trabajos para eliminar las desigualdades y fomentar la igualdad.

La interseccionalidad.

Es un principio que relaciona el sexo, el género, la raza y la orientación sexual en una misma categoría.

La representación equilibrada.

Este principio significa que haya una representación de mujeres y hombres de igual manera en organizaciones, empresas o asociaciones.

Zonas rurales:

son zonas con pocos habitantes, alejadas de la ciudad y los trabajos que se realizan son agricultura y la ganadería.

Mujeres de las zonas rurales.

Con este principio hay que poner una atención especial en las mujeres que viven en zonas rurales para que puedan conseguir un trabajo, recibir formaciones y participar en su entorno.

Coordinación y colaboración.

Este principio obliga a colaborar y coordinar trabajos en temas de igualdad entre mujeres y hombres y contra la violencia de género.

Igualdad entre las relaciones particulares.

Las relaciones particulares son relaciones entre personas físicas y jurídicas.

Por ejemplo la compra de un piso sería una relación particular entre la persona física que lo compra y la persona jurídica que lo vende.

Este principio hace que se cumpla el derecho de igualdad.

Igualdad en el empleo y formación.

Este principio asegura la igualdad entre mujeres y hombres en el acceso al empleo y a la formación. También asegura que los sueldos y las condiciones de trabajo sean iguales para mujeres y hombres.

Herramientas para eliminar la violencia de género.

Este principio ofrece las herramientas necesarias para eliminar la violencia de género en todos los ámbitos de la vida. Por ejemplo en el ámbito educativo, laboral o de medios de comunicación.

Atención adecuada en los casos de violencia de género.

Este principio asegura la atención adecuada para los casos de violencia de género en Extremadura.



Artículo 4.
Definiciones

Discriminación directa:

Es el trato que da una persona a otra como si fuera inferior.
Esta persona la trata así por motivos de sexo.

Discriminación indirecta:

Es el trato que da una persona a otra como si fuera inferior pero de una forma disimulada.
Por ejemplo cuando en una norma o actividad una persona tiene menos oportunidades que otra por motivos de sexo.

Trato desfavorable:

Es cualquier tipo de trato negativo por motivos de embarazo, maternidad o paternidad.
Es un tipo de discriminación directa por sexo.

Representación equilibrada:

Significa que haya una representación de mujeres y hombres de igual forma en organizaciones, empresas o asociaciones.
Puede ser un 60 por ciento mujeres y un 40 por ciento de hombres o un 60 por ciento de hombres y un 40 por ciento de mujeres.

Violencia de género:

Es la violencia física o emocional que sufre una mujer por parte de un hombre por el hecho de ser mujer.

Por ser mujer sufren discriminación, una situación de desigualdad y las relaciones de poder de los hombres sobre ellas.

Esta definición aparece en la Ley 1/2004 de 28 de diciembre de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.

Acoso sexual:

Son comportamientos verbales o físicos por motivos sexuales.

Es decir, cuando los comentarios, gestos o actos para hacer daño a otra persona tienen relación con el sexo.

Acoso por razón de sexo:

Son comportamientos o actitudes humillantes que recibe una persona por el hecho de ser hombre o mujer.

Acto de discriminación por razón de sexo:

Es el trato que da una persona a otra como si fuera inferior.

Esta persona la trata así por motivos de sexo.



Lenguaje no sexista:

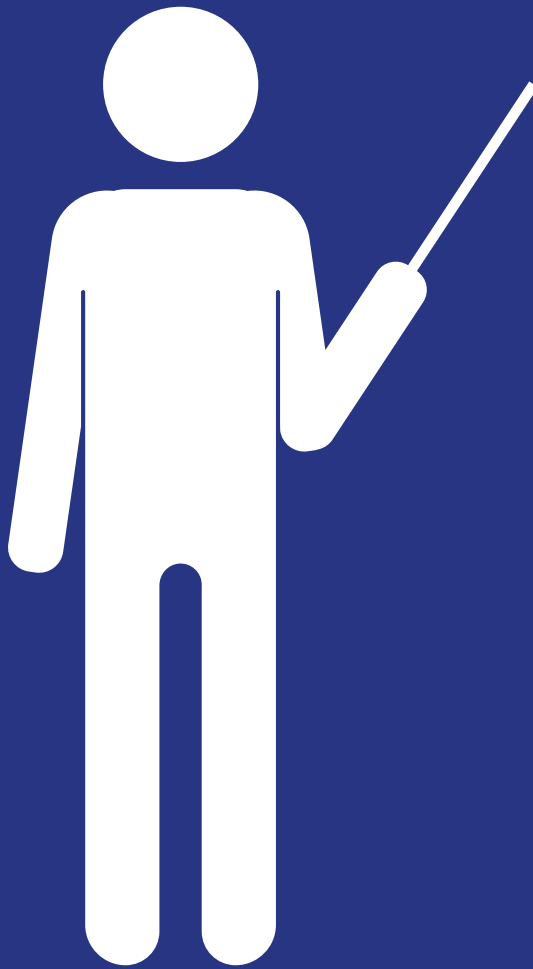
El lenguaje sexista significa utilizar expresiones o comentarios que discriminan a la mujer y dan protagonismo al hombre.

Por ejemplo el usar solo la palabra arquitecto para hablar de mujeres y hombres.

Se deben utilizar las palabras arquitecta y arquitecto y así hablaríamos del lenguaje no sexista.

Título 1

Competencias, funciones, organización de las instituciones, coordinación y financiación



En este apartado se explica cuáles son las competencias y las funciones de la Administración de Extremadura y de las entidades locales.

Las entidades locales son las localidades, provincias y las islas. También se explica cómo están organizadas las instituciones en Extremadura y la financiación que tiene para cumplir con todas las medidas de esta ley.

Este apartado está dividido en 3 capítulos y 16 artículos.

● **Artículo 5.** **Disposiciones generales**

Según lo que dice esta ley,
las Administraciones Públicas de Extremadura
asegurarán el derecho a la igualdad de trato
y de oportunidades entre mujeres y hombres.

Según el Estatuto de Autonomía,
Extremadura es la encargada de crear las normas
sobre igualdad entre mujeres y hombres
y de que se cumplan.

● Artículo 6.

Competencias y funciones de la Administración de Extremadura


La Junta de Extremadura tiene que trabajar el tema de la igualdad para asegurar la igualdad entre mujeres y hombres en todos los ámbitos de la vida, como la vida pública, social o familiar, entre otras. También tiene que tomar medidas para eliminar todas las dificultades que no permitan esta igualdad real.

Las competencias y funciones de la Administración de Extremadura son:

- Planificar y crear las normas en temas de igualdad entre mujeres y hombres.
- Crear programas y procesos para incluir la **perspectiva** de género en todas las actividades.
- Fomentar el uso del lenguaje no sexista en los documentos.
- Colaborar y coordinar las relaciones entre las Administraciones Públicas en tema de igualdad entre mujeres y hombres.
- Dar formaciones sobre la igualdad entre mujeres y hombres a las personas trabajadoras de las entidades, organizaciones y unidades.
- Controlar y mantener las **estadísticas** que permiten saber las diferencias que hay entre mujeres y hombres en los diferentes ámbitos.

Perspectiva:
punto de vista u opinión sobre un asunto.

Estadísticas:
es un estudio que reúne, clasifica y cuenta hechos de algo. Después informa sobre las conclusiones a través de gráficas y números.

- 
- Desarrollar actividades de sensibilización sobre la situación de desigualdad entre mujeres y hombres y sobre las medidas necesarias para acabar con ella.
 - Dar la atención técnica especializada en temas de igualdad entre mujeres y hombres para las entidades locales, privadas y para otros Poderes Públicos.
 - Fomentar las medidas para conseguir la igualdad entre mujeres y hombres a través de planes, programas y actividades en las empresas y organizaciones.
 - Crear recursos, servicios y políticas para evitar la discriminación entre mujeres y hombres en la conciliación de la vida personal, laboral y familiar.
 - Crear relaciones para participar y colaborar con asociaciones privadas o con instituciones de Extremadura, de España o de otros países.
 - Investigar y encontrar situaciones de discriminación por motivos de sexo y tomar medidas para eliminarlas.
 - Usar la autoridad para sancionar.
 - Aprobar medidas para sensibilizar, prevenir, atender y proteger a las víctimas de violencia de género.

- Evaluar las políticas de igualdad de Extremadura.
- Fomentar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en los ámbitos de educación, deporte y de cultura.
- Fomentar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en los ámbitos de la juventud, **cooperación** y consumo.
- Fomentar el trato adecuado de la igualdad en el ámbito de la comunicación social de Extremadura.
- Trabajar para que las mujeres puedan participar de forma estable en las actividades laborales y empresariales.
- Fomentar la participación de mujeres y hombres de igual manera, en la toma de decisiones y en los cargos de poder.
- Tomar medidas, crear programas y actividades para que las mujeres extremeñas que viven en zonas rurales participen y tengan una buena calidad de vida.
- Proteger la salud de las mujeres.
- Impedir cualquier tipo de violencia hacia las mujeres según su género o sexo.
- Otras funciones que sean necesarias.

Cooperación:
acción que consiste en realizar un esfuerzo entre varias personas para conseguir un objetivo.

La Administración de Extremadura también tiene que cumplir las funciones y competencias que aparecen en el título 4 de esta ley, en la página 109.



Artículo 7.

Competencias y funciones de las entidades locales


Las entidades locales son las localidades, las provincias y las islas.

Las entidades locales deben cumplir con sus funciones y competencias para conseguir la igualdad de las mujeres en todos los ámbitos de la vida.


También tienen que tomar medidas de acción positiva para eliminar todas las dificultades que no permitan esta igualdad real.

Las competencias y funciones de las entidades locales son:

- Añadir la perspectiva de género en los programas, actividades y políticas de la Administración.
- Fomentar el uso del lenguaje no sexista en los documentos.
- Crear actividades de sensibilización para las personas que viven en Extremadura sobre la desigualdad entre mujeres y hombres y sobre las medidas necesarias para eliminarla.
- Crear y adaptar los recursos y servicios para facilitar la conciliación de la vida personal, familiar y laboral de mujeres y hombres.
- Crear relaciones para participar y colaborar con las entidades públicas y privadas para conseguir la igualdad entre mujeres y hombres.

- 
- Conocer las necesidades de formación en materia de igualdad entre mujeres y hombres de las personas trabajadoras de la Administración y proponer las formaciones según esas necesidades.
 - Crear departamentos de Igualdad.
 - Otras funciones que sean necesarias.

Las entidades locales también tienen que cumplir las funciones y competencias que aparecen en el título 4 de esta ley, en la página 109.



● Artículo 8.
Planes en el ámbito local

Las entidades locales pueden crear Planes que tengan como objetivo la igualdad de género en su zona.

Los Ayuntamientos también pueden crear Planes para organizar y repartir el tiempo de ocio y trabajo entre mujeres y hombres de la localidad.

Extremadura puede ofrecer el apoyo técnico para crear estos Planes.

● **Artículo 9.**

Consejería responsable de Igualdad

La Consejería responsable de Igualdad tiene que planificar, asesorar al resto de Consejerías, entidades y instituciones públicas y coordinar las políticas públicas de Igualdad de Extremadura.

● **Artículo 10.**

El Instituto de la Mujer de Extremadura

Instituto de la Mujer de Extremadura también puedes verlo escrito así: IMEX.

El Instituto de la Mujer de Extremadura tiene como objetivo fomentar la igualdad efectiva y real entre mujeres y hombres dentro de la Junta de Extremadura y fomentar la participación y presencia de las mujeres en la vida política, económica y cultural, entre otras. Otro objetivo es eliminar cualquier tipo de discriminación hacia las mujeres de Extremadura.



Para conseguir estos objetivos,
El Instituto de la Mujer de Extremadura
realizará las funciones que aparecen en la ley
por la que se creó y en sus **estatutos**.

Estatutos:
conjunto
de normas que
rigen un territorio.

Las funciones las harán desde el propio Instituto
de la Mujer en Extremadura y se coordinarán con:

- El Centro de Estudios de Género.
- La Red Extremeña de Atención a Víctimas
de Violencia de Género.
- Red de Oficinas de Igualdad
y de Violencia de Género.

● **Artículo 11.** **Centro de Estudios de Género**

Es un centro de la Administración de la Junta de Extremadura.
El Instituto de la Mujer será el encargado de gestionar este centro.


Documentación:
conjunto
de documentos
oficiales con los que
se hacen pruebas o
justifican algo.

Este centro trabajará en tres ámbitos:
investigación, formación y **documentación**.

Este centro trabajará en la investigación básica
sobre la igualdad entre mujeres y hombres
y sobre la violencia de género en la Universidad
y en el ámbito de las especialidades.

Observatorio:
es un departamento
especializado que
analiza, evalúa y
difunde información
sobre temas de
género e igualdad de
oportunidades.

Este centro y el **Observatorio** de la Igualdad en Extremadura
harán estudios sobre la situación de las mujeres en Extremadura
y crearán herramientas para trabajar en las políticas públicas
de igualdad y prevención y para eliminar la violencia de género.



Este centro hará formaciones sobre la igualdad entre mujeres y hombres y sobre violencia de género para personas profesionales y para la población en general.

Este centro también fomentará la colaboración con los servicios de las Administraciones Públicas responsables de la formación de las personas profesionales. Las formaciones las realizará el Centro de Estudios de Género o cualquier entidad pública o privada que se dedique a ello.

Este centro será un centro de documentación en temas de igualdad entre mujeres y hombres y violencia de género.

Se encargará también de coordinar las publicaciones que haga la Administración de Extremadura sobre estos temas.

La creación de este centro y sus funciones se decidirán según lo que digan las normas de Igualdad.



● **Artículo 12.**

Red de Oficinas de Igualdad y Violencia de Género

Esta Red se crea por esta Ley.

La Administración de Extremadura
y el Instituto de la Mujer de Extremadura
serán los encargados de gestionar esta Red.

El Instituto de la Mujer de Extremadura
también puede firmar convenios de colaboración
con las entidades locales para mantener esta Red.

Las Oficinas de Igualdad y Violencia de Género
tienen como objetivo informar, sensibilizar,
aconsejar y dar formaciones para hacer actividades
y tomar las medidas necesarias en las diferentes localidades.
También trabajar para eliminar las situaciones
de desigualdad y discriminación que viven las mujeres.

Las funciones de la Red de Oficinas son:

- Fomentar campañas de sensibilización a la población en general para cambiar las actitudes de discriminación y los **estereotipos** sexistas y para prevenir la violencia de género.
- Informar, aconsejar y sensibilizar en temas de igualdad entre mujeres y hombres y violencia de género a las personas profesionales.
- Hacer actividades para fomentar la participación y empoderamiento de las mujeres en el ámbito social, político, económico y cultural.
- Dar apoyo técnico para crear, trabajar y evaluar los Planes de Igualdad de oportunidades y para integrar el género en el ámbito local.

Estereotipos:
Idea, expresión o imagen que tiene la sociedad de algo o de alguien.
Permanece sin cambios y se repite a lo largo del tiempo.

La creación de esta Red de oficinas y sus funciones se decidirán según lo que digan las normas de Igualdad.



Artículo 13.

Unidades para la igualdad de mujeres y hombres

Unidades:

son departamentos de la Administración que tienen como objetivo lograr la igualdad entre mujeres y hombres.

Estas Unidades harán un informe sobre la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres de todas las Consejerías de la Junta de Extremadura.



Artículo 14.

Comisión de las instituciones para la igualdad

Comisión:

es un conjunto de personas encargadas de hacer un trabajo o representar a un grupo.

Esta **comisión** se crea para coordinar y apoyar las políticas de Extremadura y locales para la igualdad.

Los objetivos de esta comisión son:

- Poner en común las políticas y programas de igualdad de género que se realicen en la Administración de Extremadura y en la local.
- Coordinar y fomentar la integración de la perspectiva de género en las políticas y programas.

La creación de esta comisión y sus funciones se decidirán según lo que digan las normas. Esta comisión representa a la Administración de Extremadura y a las Administraciones locales.

Artículo 15.

Comisión de departamentos para la igualdad

Esta comisión se creará para representar a todas las Consejerías de la Junta de Extremadura. Será un departamento para coordinar y seguir todas las actividades en temas de igualdad de género que se hagan en la Administración de Extremadura. La presidenta o presidente será una persona de la Consejería responsable de Igualdad.

Esta comisión fomentará la perspectiva de género en todos los proyectos para crear normas de las Consejerías. También se encargará de hacer **auditorías** sobre género en las Consejerías, en las instituciones y en las empresas públicas de la Junta de Extremadura.

La creación de esta comisión y sus funciones se decidirán según lo que digan las normas de Igualdad.

Auditorías:
es un proceso para validar y ver que es verdad que se cumple con una actividad o con lo que dice una ley.



● **Artículo 16.**
Observatorio de la Igualdad en Extremadura

Este Observatorio es un departamento especializado que analiza, evalúa y difunde información sobre temas de género e igualdad de oportunidades. Este Observatorio lo creará la Junta de Extremadura en la Consejería responsable de Igualdad. Trabjará para evitar las situaciones de desigualdad que viven las mujeres en Extremadura en los ámbitos de la violencia de género, en el laboral y en la imagen pública.

La creación de este Observatorio y sus funciones se decidirán según lo que digan las normas de Igualdad.

● **Artículo 17.**
Consejo Extremeño de Participación de las Mujeres

La Junta de Extremadura creará este Consejo en la Consejería responsable de Igualdad. Este Consejo será un departamento para hacer consultas y para fomentar la participación de las asociaciones y organizaciones de mujeres en las políticas de igualdad de género.

La creación de este Consejo y sus funciones se decidirán según lo que digan las normas de Igualdad.

Artículo 18.

Comisión de Impacto de Género de los Presupuestos

El Impacto de Género es un análisis sobre los resultados y consecuencias de las normas o políticas públicas en la vida de mujeres y hombres.

La Junta de Extremadura creará esta comisión para todos los departamentos y para hacer un informe en el que se evaluará el impacto de género en el **anteproyecto** de Ley de Presupuestos de Extremadura.

Esta comisión estará dentro de la Consejería responsable de Presupuestos con la participación del Instituto de la Mujer de Extremadura.

La creación de esta comisión y sus funciones se decidirán según lo que digan las normas de Igualdad.

Anteproyecto:
es un proceso para validar que se cumple con una actividad o con lo que dice una ley.

Artículo 19.

Comisión Permanente para la Prevención y Erradicación de la Violencia de Género

Esta comisión se crea para coordinar a las instituciones y para fomentar, controlar y evaluar los trabajos sobre violencia de género según dice el artículo 85 de esta ley en la página 119.

Erradicación:
eliminar una cosa de forma definitiva.

● **Artículo 20.**
Disposiciones generales

La Administración de Extremadura
y las Administraciones locales fijarán todos los años
una cantidad de dinero para realizar todas las funciones
y cumplir con todas las medidas de esta ley.

Título 2

Integrar la perspectiva de género en las políticas sociales



En este apartado se explican las medidas que se deben tomar para incluir la perspectiva de género en las políticas públicas y en las leyes. También se explican las medidas que tiene que tomar la Junta de Extremadura para fomentar la igualdad entre mujeres y hombres.

Este apartado está dividido en 2 capítulos y 12 artículos.

● Artículo 21.

Transversalidad de género

Transversalidad: significa que afecta, implica o trata diferentes áreas.

Los Poderes Públicos de Extremadura integrarán la perspectiva de género en todas las normas y leyes.

Prioridades: cosas que son más importantes o urgentes que las demás.

Para ello deben conocer las **prioridades** y necesidades de las mujeres y de los hombres para eliminar cualquier tipo de discriminación y fomentar la igualdad de género.


● Artículo 22.

Desarrollar el principio de interseccionalidad

La interseccionalidad es un principio que relaciona el sexo, el género, la raza y la orientación sexual de las mujeres en una misma categoría.

Los Poderes Públicos de Extremadura integrarán el principio de interseccionalidad en las políticas públicas para atender y visibilizar las diferentes **identidades** de las mujeres.

Identidades: conjunto de características de una persona o cosa que la hacen distinta a otra.



La Junta de Extremadura fomentará la investigación y creará herramientas para que este principio se integre en todas las políticas públicas.

Los Poderes Públicos de Extremadura pondrán en marcha actividades para aquellas mujeres que sufran diferentes tipos de discriminación.

La discriminación aparece por:

- El entorno donde viven.
- Su orientación sexual.
- Si tienen discapacidad.
- La etapa de la vida en la que esté.
Por ejemplo en su infancia o juventud.
- Su raza.
- El estado legal del país en el que vive, si nació en otro país diferente.
- Los problemas de salud mental.
- La privación de libertad.
Es decir, tener prohibido el derecho a vivir en cualquier país, moverse de forma libre de un lugar a otro o viajar dentro del país.
- El consumo de drogas.



Artículo 23.

Evaluar el impacto de género

Los Poderes Públicos de Extremadura

evaluarán el **impacto de género** para asegurar el principio de igualdad entre mujeres y hombres.

Impacto de género: es un análisis sobre los resultados y efectos de las normas o políticas públicas en la vida de mujeres y hombres.


Todos los proyectos de ley que apruebe el Gobierno deben tener un informe sobre el impacto de género.

En el caso de que no se haga este informe, se debe entregar en el plazo de 1 mes a la Junta de Extremadura.

Los reglamentos y planes del gobierno también deben tener este informe, antes de que se aprueben.

Antes de crear una norma, se debe evaluar el impacto de género de la situación que haya en ese momento entre mujeres y hombres.

El Instituto de la Mujer en Extremadura propone a la Junta de Extremadura que haga unas normas para que todas las personas sepan hacer este tipo de evaluaciones.



En el informe de evaluación del impacto de género tiene que aparecer información sobre:

- Las diferencias de género.
- Las medidas que se van a tomar para eliminar las desigualdades.
- Las diferencias encontradas entre mujeres y hombres.

● **Artículo 24.**

Memoria para explicar la igualdad

El proyecto de una norma, ley o reglamento debe ir acompañado de una memoria que explique de forma detallada todos los **trámites** que se han hecho en la evaluación de impacto de género.

Para aprobar una norma, ley o reglamento, se debe justificar que antes se ha hecho la evaluación del impacto de género.

Trámites:

Cada una de las gestiones que hay que hacer para resolver un asunto.



Artículo 25.

Plan para la Igualdad entre mujeres y hombres

La Junta de Extremadura aprobará cada 4 años el Plan para la Igualdad entre mujeres y hombres.

Esto es una propuesta de la Consejería responsable de Igualdad y del Consejo Extremeño de Participación de las Mujeres.

En este Plan aparecerán las medidas que se deben seguir para conseguir la igualdad plena entre mujeres y hombres y para eliminar la discriminación por motivos de sexo.

En este Plan aparecerán los trabajos que se deben hacer para atender a las mujeres extremeñas e integrar el principio de **interseccionalidad** que aparece en el artículo 22 de esta ley, en la página 50.

Interseccionalidad:

es un principio que relaciona el sexo, el género, la raza y la orientación sexual de las mujeres en una misma categoría.



Artículo 26.

Perspectiva de género en el presupuesto

El presupuesto de la Comunidad Autónoma de Extremadura es una parte importante para conseguir la igualdad entre mujeres y hombres.

La Comisión de Impacto de Género de los Presupuestos hará un informe de evaluación de impacto de género sobre el anteproyecto de la Ley de Presupuestos.

Esta Comisión fomentará que se preparen los **anteproyectos** con perspectiva de género en todas las Consejerías y también fomentará que se hagan auditorias de géneros en las mismas Consejerías, empresas y entidades de la Junta de Extremadura.

Anteproyectos:
es un proceso para validar que se cumple con una actividad o con lo que dice una ley.



Artículo 27.

Lenguaje e imagen no sexista

Los Poderes Públicos y la Administración de Extremadura deben usar el lenguaje no sexista en todo tipo de documentos o medios por donde difundan la información.

El lenguaje no sexista debe utilizarse en el ámbito social, cultural y artístico.

Los medios de comunicación públicos de Extremadura o los que reciban dinero de la Junta de Extremadura deben hacer uso del lenguaje no sexista.

Los Poderes Públicos extremeños deben asegurar que el trato de los contenidos e imágenes que se utilicen para hacer políticas presenten la imagen de mujeres autónomas como se explica en los artículos 74 y 75 de esta ley, en las páginas 106 y 107.

La Consejería responsable de los temas de Presidencia es la encargada de controlar que se cumpla todo lo que se dice en este artículo.



● **Artículo 28.** **Estadísticas e investigaciones con perspectiva de género**

Para que se cumplan las medidas de esta ley y asegurar la perspectiva de género en el ámbito de trabajo, los Poderes Públicos de Extremadura deben:

- Incluir siempre el dato de número de mujeres y hombres en las estadísticas, encuestas o cuando se recojan los datos.
- Incluir los datos de género en las estadísticas que traten sobre los valores, **roles** o situaciones de mujeres y hombres.
- Analizar los resultados de la perspectiva de género.

Roles:
función que tiene una persona en un lugar o ante una situación.

Cada cierto tiempo se harán análisis e investigaciones sobre la situación de desigualdad por razón de sexo.

Los resultados de las investigaciones se difundirán.

Sobre todo, los resultados de situaciones y necesidades de mujeres que sufren varios tipos de discriminación.

● **Artículo 29.** **Representación de las direcciones y colegios profesionales**

Habrà el mismo número de mujeres y hombres en:

- Los departamentos de dirección de la Administración.
- La creación de los colegios profesionales de Extremadura.
- Los **comités** de personas expertas o en los comités de consultas.
- Las empresas de la Junta de Extremadura.
- En los cargos de dirección de la Administración y de las Consejerías.

Comités:
grupo de personas trabajadoras que representan y defienden los derechos del resto de personas trabajadoras.

● **Artículo 30.** **Contratos públicos**

La Junta de Extremadura tiene que tomar medidas para que en los contratos que se hagan en la Administración se fomente la igualdad efectiva entre mujeres y hombres en el empleo.

Los departamentos que hagan los contratos de la Administración deben incluir las empresas

que tengan la **marca de excelencia**, que hayan tomado medidas para conseguir la igualdad de oportunidades, y que esas medidas se mantengan en el tiempo.

Marca de excelencia:
es un reconocimiento del Ministerio de Igualdad a las empresas y organizaciones que trabajan con esta ley.



Artículo 31.

Ayudas y subvenciones

La Administración de Extremadura incluirá el objetivo de conseguir la igualdad de género por parte de las empresas o entidades que las piden, en las **bases** de las subvenciones públicas.

Las empresas que tengan una sanción por discriminación o por no cumplir con las medidas de esta ley, perderán todo tipo de ayudas o beneficios por parte de la Administración de Extremadura durante 6 meses.

Esta información aparece en la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social.

Subvenciones:
ayuda económica que da el Estado o una institución para fomentar una actividad.

Bases:
son las normas de un proceso que se deben cumplir.



Artículo 32.

Medidas para eliminar las desigualdades y fomentar la igualdad

Pruebas selectivas:

son las pruebas que tiene que realizar una persona para conseguir esa plaza. Por ejemplo hacer un examen.

En los temarios de las **pruebas selectivas**

que se realicen en Extremadura

para acceder a un empleo público,

debe aparecer las normas sobre igualdad

y violencia de género.

La Administración de Extremadura

formará a las personas trabajadoras sobre este tema.

En los jurados para entregar premios de la Administración

o en los **tribunales de selección** para unas pruebas selectivas

tiene que haber el mismo número de mujeres y de hombres.

Tribunales de selección:

Grupo de personas encargadas de seleccionar a las personas y de publicar las listas de personas aprobadas.

Título 3

Medidas para fomentar la igualdad de género



En este apartado se explican cuáles son las medidas para fomentar la igualdad de género en educación, empleo y medios de comunicación social, entre otros.

También se explican las definiciones de algunas palabras del ámbito de la Igualdad que debes conocer.

Este apartado está dividido en 7 capítulos y 43 artículos.



Artículo 33.

Principios de igualdad en la educación

Los centros educativos de Extremadura

incluirán la **coeducación**

y la **perspectiva** de género

basándose en una sociedad justa

capaz de eliminar las desigualdades.

Coeducación:

Es un método educativo donde se enseña por igual a alumnas y alumnos.

Perspectiva:

punto de vista u opinión sobre un asunto.

Incluirá el principio de igualdad de trato

y de oportunidades entre mujeres y hombres

y eliminará las barreras que dificulten esa igualdad,

para que las alumnas y los alumnos crezcan en un entorno

donde tengan los mismo derechos.

Los centros educativos lucharán por conseguir

la igualdad educativa de todos las alumnas y los alumnos,

sin tener en cuenta sus condiciones personales de género,

sociales o culturales.

Los centros educativos de Extremadura

introducirán el principio de la integración de la perspectiva

de género en todas sus actividades.

Se fomentará el uso de un lenguaje inclusivo.

Centros Educativos:

Artículo 34.

Fomento de la igualdad de género en los centros educativos

La Administración Educativa ayudará a que las mujeres y los hombres puedan acceder en igualdad de condiciones a los cargos de dirección de los centros educativos y del Consejo Escolar.

La Administración Educativa fomentará la igualdad de género en la gestión de los materiales educativos y las personas.

La Administración Educativa ayudará a que los centros educativos se comprometan a tener una educación en igualdad de oportunidades.

La Administración Educativa de Extremadura apostará por la coeducación en todo los centros educativos.

La Administración Educativa fomentará el diseño y creación de programas de orientación no sexista. Estos programas fomentan que las alumnas y los alumnos elijan sus estudios de forma libre sin **estereotipos** o **prejuicios** de género.

Estereotipos:
idea, expresión o imagen que tiene la sociedad de algo o alguien.

Prejuicios:
Idea y opinión negativa sobre algo o alguien antes de conocerlo y sin motivo concreto.



Habilidades metacognitivas:

Es la capacidad que tenemos las personas para comprender la información recibida.

La Administración Educativa creará programas para ayudar al desarrollo de las **habilidades metacognitivas**.

También creará programas sobre educación emocional y afectivo sexual para las alumnas y los alumnos.

En todos los niveles del sistema educativo se incluirán varios puntos que explicaremos a continuación.

Los niveles del sistema educativo pueden ser la Educación Infantil, La Educación Primaria o Bachillerato, entre otros.

Los puntos que se incluirán en los niveles del sistema educativo son los siguientes:

- Aumentar la autonomía personal de las alumnas y los alumnos para compartir responsabilidades familiares y de cuidado, y eliminar así los comportamientos sexistas.
- Eliminar y prevenir la violencia de género.
- Respetar la orientación sexual de cada persona.
- Fomentar que las mujeres participen en la ciencia, historia o cultura.
- Apoyar a la autonomía de las mujeres y hacer una evaluación sobre los estereotipos de género que aparecen en los medios de comunicación.
- Educar sobre temas de sexualidad para evitar embarazos no deseados, proteger a la mujer de enfermedades de transmisión sexual y para que ella decida de forma libre su sexualidad.

La Administración Educativa incluirá a niñas, jóvenes y mujeres en el ámbito educativo y laboral.

La Administración Educativa incluirá la perspectiva de género en los métodos de evaluación de los centros educativos.



 **Artículo 35.**
Materiales y libros de texto

La Administración Educativa se encargará de eliminar los prejuicios y los estereotipos en los libros de textos, terminando así con las desigualdades y la violencia de género.

La Administración Educativa tomará medidas para que los libros y los materiales educativos cumplan las normas de esta ley.

● **Artículo 36.** **Formación de profesoras y profesores**

Las Administraciones Educativas incluirán en sus Planes de formación a profesoras y profesores, actividades relacionadas con:

- La igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.
- La coeducación.
- La educación afectiva-sexual.
- La violencia de género.

La Administración Educativa apoyará la comunicación y el **intercambio** de enseñanzas sobre la igualdad de género en Extremadura con el resto de comunidades autónomas y con Europa.

Intercambio:

Es cuando cambias un objeto o idea con otra persona.

● **Artículo 37.** **Consejos escolares**

Las normas para crear estos Consejos tendrán en cuenta que haya el mismo número de mujeres y de hombres.

La Administración Educativa se encargará de formar en temas de igualdad entre mujeres y hombres a la persona elegida por el Consejo Escolar, según dice la **Ley Orgánica** de Educación.

Ley orgánica:

Es una ley que para ser aprobada necesita la mayoría de los votos de las personas del Congreso de los Diputados.



Universidad:



Artículo 38.

Igualdad de oportunidades en la Universidad

La Universidad de Extremadura,
con las ayudas públicas que recibe,
fomentará la igualdad entre mujeres y hombres
para conseguir la conciliación en la vida personal,
familiar y laboral de las personas trabajadoras.

Las Administraciones Educativas fomentarán la enseñanza
y la investigación sobre la importancia de la igualdad
entre mujeres y hombres.

La Universidad de Extremadura
fomentará que haya el mismo número de mujeres
y de hombres en los órganos colegiados.
Los órganos colegiados son departamentos
formados por personas que se encargan de crear,
aprobar y cambiar las normas de la Universidad.



Artículo 39.

Igualdad en el ámbito de la Investigación

La Universidad de Extremadura fomentará que haya el mismo número de mujeres y de hombres en investigación, ciencia y tecnología.

La Universidad de Extremadura reconocerá como **méritos** los estudios de género.

Méritos:

son los logros que ha conseguido una persona trabajando o estudiando.

La Universidad de Extremadura apoyará la comunicación y el intercambio de enseñanzas sobre la igualdad de género en Extremadura con el resto de comunidades autónomas y con otros países.

La Universidad y el resto de Administraciones Públicas incluirán la perspectiva de género en los proyectos de investigación.

● **Artículo 40.**

Igualdad en el empleo

La Junta de Extremadura tiene como objetivo la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres. También quiere aumentar la participación de las mujeres en el empleo.

La Junta de Extremadura reconoce la labor de los trabajos domésticos, de los cuidados a personas dependientes y los trabajos donde no se reciben un sueldo o no se reconocen como profesión.



Artículo 41.

Igualdad de oportunidades para acceder a un empleo

La Administración de Extremadura tiene como objetivo fomentar la igualdad entre mujeres y hombres

para acceder a un puesto de trabajo

ya sea por **cuenta propia** o por **cuenta ajena**

y eliminar las barreras que impidan cumplir con este objetivo.

Eliminar los estereotipos sexistas

para mejorar la vida personal, laboral y familiar

de mujeres y hombres.

Cuenta propia:

significa que una persona tiene su propia empresa.

Cuenta ajena:

significa que la persona trabaja para una empresa.

La Junta de Extremadura tomará medidas

para fomentar la igualdad de género en el empleo

de las mujeres extremeñas,

y en especial, de las mujeres que tengan más dificultades.

Para conseguir esto, es necesario:

- Formar, informar y orientar a las empresas y a las trabajadoras y los trabajadores sobre la perspectiva de género.
- Aumentar el número de mujeres contratadas.
- Incluir el mismo número de mujeres y de hombres en las diferentes formaciones que se realicen.

No se podrán publicar ofertas de empleo

donde haya diferencias entre mujeres y hombres.

Empleo privado:

Artículo 42.

Igualdad en el trabajo

La Junta de Extremadura fomentará la igualdad de trato y de oportunidades en las empresas privadas para fomentar la igualdad en los procesos de formación y empleo.

La Junta de Extremadura creará protocolos para eliminar la discriminación directa o indirecta por razón de sexo en las empresas.

La Junta de Extremadura hará una vez al año campañas para eliminar la discriminación de género, las diferencias en los sueldos o el acoso sexual.

Artículo 43.

Fomentar la contratación de mujeres

La Junta de Extremadura fomentará con ayudas económicas la contratación de las mujeres a través de contratos fijos o convirtiendo los **contratos temporales** en **contratos indefinidos**. También habrá medidas para fomentar la contratación de mujeres que sufran discriminación por su edad, su discapacidad o por haber sido víctima de violencia de género.

Contratos temporales:
son contratos que tienen finalización.

Contratos indefinidos:
son contratos que no tienen finalización.



● **Artículo 44.** **Promociones para las empresas**

Los Poderes Públicos de Extremadura

fomentarán que las mujeres sean **emprendedoras** y dará ayudas para la creación de sus propias empresas.

Emprendedoras:

Empezar una actividad, un negocio o una obra. A veces requiere un esfuerzo importante.

Estas ayudas pueden ser económicas, de formación o de orientación.

La Junta de Extremadura puede crear convenios con los bancos para fomentar la que las mujeres puedan crear su empresa.

Se valorarán los proyectos de empresas más creativos y los que estén relacionados con la economía social.

● **Artículo 45.** **Calidad en el trabajo**

La Junta de Extremadura tomará medidas para que las mujeres y hombres puedan conseguir la conciliación de la vida familiar, laboral y personal.

Estas medidas son para tener un trabajo estable y de calidad o tener bienestar personal y laboral.



Artículo 46.

Planes de Igualdad

La Junta de Extremadura dará apoyo e informará para hacer los Planes de Igualdad a las empresas en Extremadura.

El objetivo es conseguir la igualdad entre mujeres y hombres y eliminar la discriminación por razón de sexo.

Los Planes de Igualdad son las normas que se deben seguir en una empresa para eliminar las barreras que impiden la igualdad entre mujeres y hombres.

Los Planes de Igualdad se pondrán en marcha en las empresas pequeñas y medianas a través de un acuerdo entre las personas trabajadoras y la empresa.

En el caso de que las empresas no tengan su propio **convenio colectivo**, la Junta de Extremadura creará estos Planes de Igualdad.

La Junta de Extremadura creará el Registro de Planes de Igualdad en las empresas. El Registro de los Planes de Igualdad es un trámite obligatorio para las empresas que tengan 50 o más personas trabajadoras.

Convenio colectivo:

Es el acuerdo al que se llega entre las personas representantes de las trabajadoras y trabajadores y las personas representantes de las empresas.



Artículo 47.

Presencia equilibrada en las empresas

La presencia equilibrada significa que haya una representación de mujeres y hombres de igual forma en organizaciones, empresas o asociaciones.

La Junta de Extremadura fomentará que las empresas extremeñas se comprometan a tener el mismo número de mujeres y de hombres en los cargos de dirección.




Artículo 48.

Negociación colectiva

La negociación colectiva es un diálogo para llegar a acuerdos entre personas trabajadoras y empresas o sindicatos.

La Administración de la Junta de Extremadura fomentará la igualdad de oportunidades y la no discriminación por razón de género.

La Junta de Extremadura fomentará la igualdad, la no discriminación y la salud de las mujeres en el trabajo. También realizará actividades de sensibilización e integrará la perspectiva de género.



Se realizarán actividades de sensibilización para fomentar la participación de las mujeres y para que haya el mismo número de mujeres y de hombres.


La Junta de Extremadura realizará estudios y analizará la situación de las mujeres en los diferentes convenios colectivos.

En la situaciones donde haya problemas en el trabajo, se realizará una reunión con las personas para buscar una solución y evitar la discriminación por género.

Cuando en los convenios colectivos de las empresas no aparezca el principio de igualdad entre mujeres y hombres, se buscará una solución para incluirlo.

La Dirección General de Trabajo de la Junta de Extremadura eliminará todos los convenios colectivos en los que aparezca discriminación por género.

La Dirección General de Trabajo de la Junta de Extremadura cambiará las sanciones de las infracciones muy graves por la creación y la puesta en marcha de un Plan de Igualdad en la empresa.



La Administración Pública hará que se cumplan los datos que aparecen en las estadísticas sobre el número de mujeres y de hombres que tiene que haber en las comisiones de negociación y en todas las medidas que aparecen en los convenios.

Delegada o delegado: persona elegida para hablar en nombre de un grupo y representarlo.

Los sindicatos podrán nombrar a una **delegada o delegado** que mire por la igualdad de trato y de oportunidades de mujeres y de hombres.

La Junta de Extremadura fomentará que en los convenios colectivos se incluya el estudio sobre el **impacto de género**.

Impacto de género: es un análisis sobre los resultados y consecuencias de las normas o políticas públicas en la vida de mujeres y hombres.



● **Artículo 49.** **Seguridad y salud laboral**

Los Planes de Prevención de riesgos laborales de Extremadura tendrá como objetivo la igualdad entre mujeres y hombres sin tener en cuenta sus diferencias físicas.

Se prestará más atención a la salud laboral de las mujeres durante su embarazo, cuando se incorporen al trabajo después del parto y durante el tiempo de **lactancia**.

La Junta de Extremadura analizará los riesgos laborales que pueden tener las mujeres en sus puestos de trabajo.

La Junta de Extremadura fomentará actividades sobre los riesgos que pueden afectar a la salud de la persona trabajadora teniendo en cuenta las diferencias entre mujeres y hombres.

Estas medidas son para todo tipo de personas trabajadoras.

Lactancia:
tiempo en el que una mujer alimenta a su hija o hijo con leche a través de sus pechos o el biberón.



Artículo 50.

Acoso sexual y acoso por razón de sexo

Los Poderes Públicos de Extremadura eliminarán el acoso sexual en los puestos de trabajo.

La Junta de Extremadura tomará medidas para evitar los acosos sexuales como por ejemplo en la Administración Pública o en las empresas privadas.

Las empresas organizarán los procesos, buenas prácticas y formaciones obligatorias.

Se desarrollará un proceso y se harán protocolos para solucionar los problemas de acoso sexual o las desigualdades por razón de sexo dentro del lugar de trabajo.

La Junta Extremadura incluirá estos procesos y protocolos en los convenios colectivos que se realicen en Extremadura.

También se dará apoyo judicial y psicológico a las personas que hayan sufrido estos problemas.

Sector público:

Artículo 51.

Empleo en el sector público

La Administración Pública de Extremadura, siguiendo la Ley 3/2007 de 22 de marzo para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, tendrán en cuenta estas medidas:

- Eliminar las barreras que impidan la igualdad entre mujeres y hombres en el lugar de trabajo y de estudios.
- Facilitar la conciliación familiar, laboral y personal a las trabajadoras y a los trabajadores.
- Fomentar la formación en igualdad, tanto en el trabajo como en los estudios.
- Fomentar que haya el mismo número de mujeres y de hombres en los departamentos donde se eligen a las personas para los puestos de trabajo.
- Crear protocolos de protección sobre el acoso sexual y el acoso por razón de sexo.
- Poner medidas para eliminar la discriminación por diferencias en los sueldos o por razón sexo.
- Evaluar cada cierto tiempo si se está cumpliendo la igualdad entre las personas trabajadoras.

Las ofertas de empleo de la Administración Pública deben ir acompañadas de un informe sobre el impacto de género.

Sector público: es un conjunto de instituciones por las cuales el Estado cumple las leyes del país.



Artículo 52.

Planes de Igualdad en la Administración Pública

La Administración de Extremadura realizará y pondrá en marcha un Plan de Igualdad de Trato y Oportunidades en el Empleo Público.

El Plan se llevará a cabo en el convenio colectivo de las **personas funcionarias**.

Este Plan deberá tener en cuenta:

- El acceso al empleo.
- La formación.
- Los **ascensos** dentro de la empresa.
- La igualdad en los sueldos entre mujeres y hombres.
- La prevención en el acoso sexual y por desigualdades de género.
- El control y evaluación de los resultados sobre las desigualdades de género que pueda haber dentro de la empresa.

Personas funcionarias:

Personas que han aprobado una oposición para trabajar en la Administración Pública con un puesto de trabajo fijo.

Ascensos:

cuando una persona trabajadora pasa a un puesto superior en la empresa.

Artículo 53.


Protección ante el acoso sexual y el acoso por razón de sexo

La Junta de Extremadura tomará las medidas necesarias y creará unas condiciones de trabajo en las Administraciones Públicas de Extremadura para evitar el acoso sexual y el acoso por razón de sexo.

Las personas que hayan sufrido acoso sexual o acoso por razón de sexo, podrán poner denuncias o reclamaciones.

Estas condiciones serán iguales que las que hay en las empresas privadas.

Los Poderes Públicos de Extremadura seguirán trabajando contra el acoso sexual y el acoso por razón de sexo a través de medidas internas que eliminen esas conductas.



La Administración de Extremadura
pondrá en marcha con los sindicatos,
un protocolo donde podrás saber:

- Cómo prevenir y no tolerar el acoso sexual y el acoso por razón de sexo.
- Cómo respetar la dignidad de las personas, su derecho a la intimidad y la igualdad de trato entre mujeres y hombres.
- Que las denuncias por acoso o por razón de sexo sean **confidenciales**.
- Los datos de las personas que atienden a las personas que ponen una denuncia o queja.

Confidenciales:
que se hace o se dice a otras personas con confianza y seguridad para que guarden un secreto.

Artículo 54.

Trabajos de responsabilidad social de las empresas en igualdad

Las empresas podrán hacer actividades en temas de igualdad de género.

El convenio es una parte importante donde se puede incluir actividades sobre la igualdad de las trabajadoras y trabajadores de una empresa.

Estas medidas no eliminan los derechos y obligaciones de las mujeres y de los hombres.

La Junta de Extremadura y las personas representantes de las trabajadoras y trabajadores llegarán a acuerdos para que se cumplan estas medidas.

Las personas representantes de las trabajadoras y de los trabajadores deben informar antes de tomar cualquier decisión final.

Las empresas podrán hacer publicidad de estas actividades según lo que dice la Ley sobre Publicidad y la Ley sobre Igualdad.



Artículo 55.

Marca de Excelencia en Igualdad

La Marca de Excelencia es un reconocimiento del Ministerio de Igualdad a las empresas y organizaciones que trabajan con esta ley.

La Junta de Extremadura fomentará que las empresas tengan medidas sobre igualdad en el trabajo entre mujeres y hombres, y creará un Plan de Igualdad.

A las empresas que cumplan estas medidas se le entregará un **distintivo**.

Para que den este distintivo a las empresas, tiene que haber:


- El mismo número de mujeres y de hombres.
- El mismo número de participación de mujeres y de hombres para tomar decisiones y para poder acceder a puesto de trabajo de más responsabilidad.
- Igualdad en el sueldo entre mujeres y hombres.
- Conciliación laboral, familiar y personal.
- Medidas para prevenir la violencia de género, el acoso sexual y por razón de sexo y el **acoso moral**.

Distintivo:

objeto o sello que reconoce el trabajo realizado por una persona o empresa.

Acoso moral:

son comportamientos verbales que afectan de forma psicológica a la persona.

- 
- No usar un lenguaje sexista.
 - Que haya un Plan de Igualdad en las empresas.
 - Que haya actividades dirigidas a fomentar la igualdad entre las mujeres y los hombres.

El distintivo Marca de Excelencia en Igualdad será un sello.

Para diseñar y usar este sello se tienen que seguir unas normas.

La entrega de la Marca de Excelencia en Igualdad será para las empresas de Extremadura.

● **Artículo 56.**
**Derecho y deber de corresponsabilidad
de hombres y mujeres en el ámbito público y privado**

La corresponsabilidad significa dividir las tareas, responsabilidades de la casa y los cuidados de familiares entre mujeres y hombres.

La Junta de Extremadura tomara medidas para que las mujeres y hombres de Extremadura se repartan de igual manera las responsabilidades familiares, las tareas domésticas y el cuidado a personas dependientes para conseguir la conciliación laboral, personal y familiar.

Los Poderes Públicos de Extremadura fomentarán que las mujeres y hombres de Extremadura tenga el mismo tiempo de trabajo y de ocio. Sobre todo para familias con personas dependientes, que vivan en zonas rurales o madres y padres que vivan solos con sus hijas e hijos.



Artículo 57.

Organizar espacios, horarios y crear servicios

La Administración de Extremadura mejorará los horarios de trabajo, de la escuela y de los comercios. Además organizará diferentes zonas, horarios y creará servicios en las localidades para mejorar la conciliación familiar, laboral y personal y para que el tiempo de los desplazamientos al lugar de trabajo sea menor.

La Administración de Extremadura fomentará que haya centros de educación infantil y centros de cuidados para personas mayores, con algún tipo de discapacidad o dependencia, con horarios que faciliten la conciliación de la vida personal, laboral y familiar.

También se tendrá en cuenta los nuevos modelos de familia y la situación de las mujeres que viven en zonas rurales.



Artículo 58.
Conciliación en las empresas

Las empresas públicas y las empresas privadas respetarán los derechos sobre la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres como dice la ley.


También realizarán actividades que faciliten la conciliación laboral, familiar y personal.

Los Poderes Públicos de Extremadura tomarán medidas para que las empresas den facilidades en los horarios de trabajo para favorecer la conciliación familiar, laboral y personal.

Artículo 59.
Conciliación en el empleo público de Extremadura

La Junta de Extremadura tomará medidas para repartir las tareas y responsabilidades de igual manera entre mujeres y hombres para facilitar la conciliación de la vida familiar, laboral y personal.

Estas medidas se llevarán a cabo si los puestos de trabajo lo permiten.



Se incluirán medidas de conciliación en los Planes de Igualdad para organizar los tiempos de trabajo, horarios y de vacaciones.

Para que estas medidas se lleven a cabo, se debe llegar a un acuerdo con los sindicatos.

Para participar en los cursos de formación, tendrán prioridad durante un año las personas que hayan vuelto al trabajo y hayan disfrutado de:

- Un permiso.
Autorización para dejar de cumplir unas obligaciones durante un tiempo determinado.
- Una excedencia.
Situación de una persona que deja su puesto de trabajo por un tiempo determinado y no cobra.
Cuando termina ese tiempo, puede volver al trabajo.
- Una baja por maternidad o paternidad.
- Una **guarda legal**, adopción o acogida.
- Cuidado de personas con algún tipo de enfermedad, discapacidad o dependencia.

Guarda legal:
Situación en que una persona se hace responsable de otra ante un juez.



Artículo 60.

Embarazo, maternidad y paternidad

La Junta de Extremadura tomará las medidas necesarias para evitar que el embarazo y la maternidad tengan consecuencias negativas para las trabajadoras.

Las trabajadoras embarazadas o que estén en el tiempo de lactancia tendrán derecho durante un tiempo a cambiar sus funciones o su puesto de trabajo dentro de la misma empresa.

En el caso de que esto no sea posible, el cambio podrá realizarse en otra empresa.

La Junta de Extremadura hará protocolos donde se explicarán las opciones que tienen las trabajadoras para no sufrir riesgos en el trabajo.

Las trabajadoras que estén embarazadas tendrán prioridad para elegir sus vacaciones.

Las trabajadoras y los trabajadores tendrán derecho a disfrutar de sus vacaciones en fechas diferentes, aunque haya terminado el año, cuando sus vacaciones coincidan con:

Incapacidad temporal:

Situación en la que una persona no puede trabajar durante un tiempo por una enfermedad o un accidente en el trabajo.

- Una **incapacidad temporal** por embarazo, parto o lactancia.
- Situaciones de riesgo durante el embarazo o la lactancia.
- Por ampliar su tiempo de lactancia.
- Los permisos de maternidad, paternidad, adopción o acogida.

El derecho a elegir las vacaciones en otra fecha, no podrá pasar de los 6 primeros meses de ese año.

El permiso de paternidad durará 4 semanas en los casos de nacimiento, adopción o acogida de menores. Cuando los padres tengan el mismo sexo, el permiso lo disfrutará la persona que no tenga el permiso de parto, adopción o acogida.

Los puestos de trabajo de las personas que estén disfrutando de alguno de estos permisos los cubrirá otra persona trabajadora.

El tiempo de trabajo de la persona que cubre el puesto, no se tendrán en cuenta de las listas de espera de las personas **interinas**.

Las Administraciones Públicas de Extremadura no podrán poner requisitos en las **pruebas selectivas** donde se excluya a las mujeres embarazadas o las que están de baja por maternidad. Si por estas situaciones no pudieran terminar las pruebas, se les guardará las pruebas que hayan aprobado para próximas convocatorias.

Interinas:
Personas que durante un tiempo trabajan porque está sustituyendo a una trabajadora o trabajador.

Pruebas selectivas:
son las pruebas que tiene que realizar una persona para conseguir esa plaza. Por ejemplo hacer un examen.

● **Artículo 61.** **Políticas de salud**

Las políticas de salud de Extremadura incluirán las diferentes necesidades de mujeres y hombres y las medidas necesarias para solucionarlas.

No se podrán hacer operaciones o pruebas médicas que vayan en contra de la **integridad** de las mujeres o niñas.

Integridad:
cualidad de las personas honradas y que cumplen con su deber.

La Administración de Extremadura incluirá los principios de igualdad en las organizaciones sanitarias.

La Administración de Extremadura en las actividades de educación sanitaria y en la formación de las personas profesionales incluirá medidas que ayuden a **detectar** y atender las situaciones de violencia de género.

Detectar:
es darse cuenta o descubrir algo que es difícil de ver.

La Administración de Extremadura tomará medidas que permitan la atención de los problemas de salud por razón de sexo que tengan las mujeres, y en especial a las mujeres con más dificultades.



La Administración de Extremadura incluirá políticas de atención a la salud sexual y **reproductiva** donde se asegura:

- La calidad de los servicios de atención.
- Ofrecer métodos anticonceptivos adecuados a cada necesidad.
- Atender a las mujeres y a las parejas durante el embarazo, en el parto y después del parto.

Salud reproductiva: es una parte de la medicina que estudia si una hembra puede ser madre o no.

La Administración de Extremadura pondrá en marcha actividades sobre salud sexual para:

- Facilitar la educación sobre salud sexual.
- Fomentar la **corresponsabilidad** en las conductas sexuales sin tener en cuenta la orientación sexual de las personas.
- Ofrecer información sobre los anticonceptivos y la práctica de sexo seguro para prevenir enfermedades, infecciones de transmisión sexual o embarazos no deseados.

Corresponsabilidad: es dividir las tareas, responsabilidades de la casa y los cuidados de familiares entre mujeres y hombres.

La Administración de Extremadura se compromete a realizar una evaluación, a poner un tratamiento y a realizar las operaciones necesarias para el cambio de sexo, respetando la identidad de cada persona.



Artículo 62.

Investigación biomédica

Biomédica:

significa hacer estudios médicos y estudios del comportamiento de la salud de las personas.

La Administración de Extremadura fomentará la perspectiva de género en los estudios sobre las diferencias entre mujeres y hombres cuando están enfermas y enfermos y sobre cómo responden a los tratamientos médicos.

La Administración Sanitaria incluirá encuestas y registros en los estudios de investigación y de opinión para conocer los datos sobre las mujeres y los hombres.

Artículo 63.

Igualdad en las políticas de inclusión social

Las Administraciones Públicas de Extremadura incluirán la perspectiva de género en los diferentes programas de inclusión social para asegurar los derechos de las personas.

Las Administraciones Públicas de Extremadura tomarán las medidas necesarias para que haya menos mujeres en situación de pobreza y de exclusión social. Se llevarán a cabo programas sobre inclusión social para las mujeres más **vulnerables**.

Las Administraciones Públicas de Extremadura fomentarán las medidas judiciales y económicas necesarias para mejorar las condiciones de las personas que se encuentre con una situación económica mala por ser viuda o viudo o estar divorciada o divorciado.

La Junta de Extremadura en todas las campañas de sensibilización contra la violencia de género utilizará los medios de comunicación adecuados para que el mensaje llegue a todas las mujeres, sobre todo a las mujeres con discapacidad y a las mujeres inmigrantes.

Vulnerables:
que puede ser herido o dañado aprovechando su situación personal o física.



Artículo 64.
Actividad física y deporte

Todos los programas de desarrollo y apoyo a la actividad física y al deporte apoyarán la igualdad entre mujeres y hombres.

Las Administraciones Públicas de Extremadura fomentarán y realizarán las actividades necesarias para conseguir la plena igualdad de oportunidades de mujeres y hombres.

La Junta de Extremadura fomentará el deporte femenino para que las mujeres puedan practicar todo tipo de deportes.

La Junta de Extremadura, las federaciones y asociaciones deportivas de Extremadura fomentará la igualdad de oportunidades en las pruebas y premios deportivos.



● **Artículo 65.** **Cultura**


Las Administraciones Públicas de Extremadura, fomentarán el principio de igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres en todo lo relacionado con la cultura.

Las Administraciones Públicas de Extremadura no podrán dar ningún tipo de ayuda o subvención, tampoco podrán participar en ninguna actividad cultural donde se discrimine a la persona por razón de sexo.

Las Administraciones Públicas de Extremadura realizarán las siguientes actividades:

- **Iniciativas** para dar prioridad a las mujeres en la cultura y eliminar la discriminación.
- Dar ayudas económicas a las mujeres que tengan trabajos relacionados con el arte y la cultura.
- Que haya el mismo número de mujeres y de hombres en el arte y la cultura.
- Que haya el mismo número de mujeres y de hombres para tomar decisiones importantes y en los jurados de los premios que entrega la Junta de Extremadura.

Iniciativas:
propuestas o
decisiones que
da alguien para
hacer algo.

- 
- Tomar medidas para fomentar los trabajos relacionados con el arte y la cultura de las mujeres. Para ello se facilitará el intercambio de conocimientos, de la cultura y del arte en Extremadura, España y en otros países.
 - Recuperar la historia de las mujeres extremeñas y que se hagan visibles sus opiniones sobre el arte y la cultura de Extremadura.
 - Fomentar que el arte y la cultura no sean discriminatorias por razón de sexo.
 - Fomentar los trabajos de arte y cultura donde se pueda ver las diferentes orientaciones sexuales de las mujeres.



Artículo 66.
Cooperación Internacional del Desarrollo

La Cooperación Internacional para el Desarrollo es un conjunto de actividades que ofrecen recursos y oportunidades de mejora a personas, colectivos o zonas que sean más vulnerables.

La Cooperación Extremeña para el Desarrollo incluirá el principio de igualdad entre mujeres y hombres.

Se incluirá la igualdad entre mujeres y hombres en las políticas que trabajen en la Cooperación Internacional en Extremadura. Se tomarán las medidas necesarias para evaluar y comprobar que se cumplen.

Los Poderes Públicos de Extremadura aseguran la formación de las personas representantes de cooperación para incluir las perspectiva de género.



Artículo 67.

Planteamiento urbanístico y vivienda

El planeamiento urbanístico es un conjunto de técnicas y normas que se crean para ordenar el uso del suelo y controlar los cambios que se puedan hacer.

Las Administraciones Públicas de Extremadura incluirán la perspectiva de género en las políticas de vivienda, creando programas que tengan en cuenta las características y las diferentes necesidades de las mujeres, los diferentes modelos de familia y las diferentes etapas de la vida.

Las Administraciones Públicas de Extremadura darán prioridad para conseguir una vivienda a las mujeres que se encuentren en situación de exclusión o que sean mujeres víctimas de violencia de género.

Las Administraciones Públicas de Extremadura junto con las entidades locales, tendrán en cuenta la perspectiva de género cuando diseñen las ciudades.

Reducirá los tiempos de desplazamiento de un lugar a otro y asegurará la accesibilidad para la igualdad de oportunidades.

Las Administraciones Públicas de Extremadura fomentarán que las mujeres participen en las políticas de planificación urbanísticas.



Artículo 68.
Transporte

Los Poderes Públicos de Extremadura incluirán la perspectiva de género en el transporte.

La Junta de Extremadura integrará la perspectiva de género para analizar la movilidad de la población extremeña.

Se reducirá el tiempo en los desplazamientos entre un lugar y otro mejorando así las necesidades de las zonas rurales.

Artículo 69.
Medio ambiente

Los Poderes Públicos de Extremadura incluirán la perspectiva de género en la educación ambiental.

Se fomentará la participación de las mujeres en las políticas de protección medioambiental y en los nuevos empleos relacionados con el cuidado del medio ambiente.



Artículo 70.

Sociedad de la Información y del Conocimiento

Los Poderes Públicos de Extremadura fomentarán las nuevas tecnologías siguiendo las normas de igualdad.

También se fomentará que las mujeres participen en la Sociedad de la Información y del Conocimiento.

Se formará a las mujeres en el uso de las nuevas tecnologías para eliminar las barreras que hacen difícil la igualdad.

En los proyectos sobre nuevas tecnologías se utilizará un lenguaje y un contenido no sexista.



● **Artículo 71.** **Desarrollo rural**

Los Poderes Públicos de Extremadura incluirán la perspectiva de género en las actividades del desarrollo rural, asegurando que haya igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

Los Poderes Públicos de Extremadura realizarán estas actividades para mujeres que viven en zonas rurales:

- Conocer la situación real de las mujeres.
- Valorar y visibilizar el trabajo de las mujeres en las **explotaciones agrarias**.
- Formar y facilitar el acceso a las nuevas tecnologías para gestionar las empresas.
- Fomentar el empleo.
- Crear asociaciones de mujeres.
- Fomentar el ocio, la cultura y el deporte.
- Fomentar el acceso de las mujeres a puestos de trabajo en la política o sindicatos.
- Participación de las mujeres en los planes y políticas de desarrollo rural.

Explotaciones agrarias:
conjunto de tierras o ganado que tiene una persona.

Las mujeres tendrán derecho a ser propietarias de las explotaciones agrarias.

● **Artículo 72.** **Participación social y política**

Las Administraciones Públicas de Extremadura fomentarán la participación social y política de las mujeres en todos los ámbitos.

El Instituto de la Mujer de Extremadura fomentará la creación de los Consejos de la Mujer para asegurar la presencia de las mujeres y tener en cuenta sus opiniones.

Se fomentará el funcionamiento del Consejo Extremeño de Participación de las Mujeres.

La Administración de Extremadura fomentará que haya el mismo número de mujeres y de hombres en los cargos de dirección de asociaciones o sindicatos.



● **Artículo 73.** **Crear asociaciones**

La Administración Pública de Extremadura fomentará que las asociaciones realicen actividades para conseguir los objetivos de la ley.

Las asociaciones sobre igualdad entre mujeres y hombres podrán ser nombradas de **utilidad pública**.

La Administración Pública de Extremadura fomentará la creación de asociaciones de mujeres con el objetivo de incluir a las mujeres en las actividades públicas y privadas y en el mundo laboral.

La Administración Pública de Extremadura fomentará la creación de asociaciones de mujeres en las zonas rurales y locales.

Utilidad pública:
es cuando una asociación o servicio ofrece actividades que benefician a la población en general.

● **Artículo 74.** **Imagen de las mujeres y hombres**

La Junta de Extremadura
y el resto de Administraciones Públicas
eliminarán las desigualdades de las mujeres
y hombres para proteger sus derechos.

La Junta de Extremadura
y el resto de Administraciones Públicas
fomentarán que todos los medios de información
y de comunicación utilicen la misma imagen
sobre la mujer y el hombre para que no haya desigualdades.

En la Ley 34/1988 de 11 de noviembre de General de Publicidad
aparece información sobre la publicidad no legal.
La publicidad no legal es aquella que va en contra de la dignidad
de la persona o que no cumple los valores y los derechos
reconocidos en la Constitución.
En los medios de comunicación
no podrán aparecer anuncios que discriminen a la mujer
como dice la Ley 1/2004 de 28 de diciembre
de Medidas de Protección Integral
contra la Violencia de Género.



● **Artículo 75.** **Medios de comunicación social**

Los medios de comunicación social son redes sociales donde las personas usuarias crean y publican contenidos.

Los medios de comunicación social deben transmitir una imagen de igualdad entre mujeres y hombres.

Deben utilizar un lenguaje no sexista e imágenes que transmitan una visión positiva de la mujer y del hombre.

La Junta de Extremadura tiene como objetivo eliminar la discriminación de las mujeres en el ámbito de la información y la comunicación.

Para poder conseguir este objetivo es necesario:

- Fomentar el respeto y que haya el mismo número de mujeres y hombres.
- Fomentar que los medios de comunicación transmitan en sus programas contenidos relacionados con los valores sobre la igualdad, la tolerancia o el rechazo de la violencia de las personas. En especial en los programas de televisión para niñas y niños y jóvenes.
- Fomentar campañas de sensibilización para eliminar las desigualdades entre mujeres y hombres, contra la violencia de género, el acoso sexual y la **explotación sexual** de las mujeres.

Explotación sexual: es una actividad no legal en la que se obliga a una mujer a realizar actos sexuales sin pedirle permiso, para ganar dinero. Ese dinero después se lo quedan las personas que han organizado la actividad.



- Se dará más visibilidad a las mujeres.
- Fomentar la relación entre las asociaciones de mujeres y representantes de los medios de comunicación social para conocer las necesidades e intereses de las mujeres.
- El **Observatorio** de la Igualdad en Extremadura se encargará de que se cumpla el principio de igualdad y no discriminación en la publicidad.

Observatorio:

es un departamento especializado que analiza, evalúa y difunde información sobre temas de género e igualdad de oportunidades.

El Observatorio de la Igualdad en Extremadura

podrá realizar estudios y análisis

sobre los contenidos negativos que aparecen en videojuegos, programas sobre la vida privada de las personas o revistas para las personas adolescentes.

La Corporación Extremeña de Medios Audiovisuales se encargará de crear un Plan Específico de Igualdad donde se forme a las mujeres para conseguir los cargos de dirección.

Se incluirá la perspectiva de género en las campañas de publicidad.

Se controlará que los medios de comunicación privados también cumplan las medidas de la ley.

Título 4

Violencia de género



En este apartado se explican los derechos que tienen las mujeres en situaciones de violencia de género. También se explica cómo se creó y cómo funciona la Red Extremeña de Atención a Víctimas de Violencia de Género y los programas y protocolos que debes conocer para la erradicación de la violencia de género. Erradicación significa eliminar una cosa de forma definitiva.

Este apartado está dividido en 5 capítulos y 20 artículos.

● **Artículo 76.** **Disposiciones generales**

La Junta de Extremadura es la encargada de controlar y asegurar los derechos de esta ley, asegurando los servicios de la Red Extremeña de Atención a Víctimas de la Violencia de Género. También será la encargada de crear pautas, objetivos y líneas de trabajo para prevenir, sensibilizar y detectar la violencia de género.

La Junta de Extremadura deberá asegurar a las mujeres extremeñas la accesibilidad a los recursos y servicios.

Las localidades de Extremadura podrán trabajar con sus propias **competencias**.

Competencias:
son las responsabilidades que tienen una persona, organización o institución, entre otras.



Artículo 77.

Competencias de la Administración de Extremadura

La Junta de Extremadura se encargará de:

- Luchar contra la violencia de género.
- Controlar el funcionamiento y creación de la Comisión Permanente para la Prevención y **Erradicación** de la Violencia de Género.
- Asegurar que la Red, los recursos e instituciones se coordinen con la Administración General del Estado.
- Dar servicios de educación, trabajo o salud para luchar contra la violencia de género y para trabajar la atención a mujeres víctimas de esta violencia.
- Fomentar la colaboración con el resto de comunidades autónomas.
- Cumplir todas las funciones que aparecen en esta ley y en otras leyes que traten estos temas.

Erradicación:
eliminar una cosa de forma definitiva.

La Administración local será la encargada de:

- Gestionar los servicios de información y prevención de la violencia de género y enviar a las víctimas a los diferentes servicios de la Red de Atención a Víctimas de Violencia de Género.
- Ayudar a gestionar los servicios de esta Red siguiendo el convenio con la Administración de Extremadura.
- Ayudar a organizar las ayudas económicas que aparecen en esta ley.
- Cumplir con el resto de normas que aparecen en la ley.

● **Artículo 78**

Derecho a la atención efectiva

La Junta de Extremadura ofrecerá atención a las mujeres víctimas de violencia de género.

La atención a las mujeres víctimas de violencia de género se realizará siguiendo la Ley 1/2004 de 28 de diciembre de Violencia de Género.

La Junta de Extremadura será la encargada de la atención e información judicial, médica y psicológica.

● **Artículo 79.**

Identificar las situaciones de violencia de género

Las pruebas que sirven para identificar las situaciones de violencia de género son las siguientes:

- El informe del Instituto de la Mujer de Extremadura.
- La sentencia judicial.
Es la decisión que toma una jueza o juez al terminar un juicio aplicando la ley.
- La orden de protección de la mujer víctima de violencia de género.



● **Artículo 80.** **Derecho a la protección efectiva**

Las Administraciones Públicas de Extremadura con ayuda de la Administración General del Estado fomentará la protección de las víctimas de violencia de género para:

- Que las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y la Policía Local den ayuda a las mujeres que sufran algún tipo de violencia de género.
- Que las mujeres víctimas de violencia de género y sus hijas o hijos tengan derecho a residencias o centros de acogida, en el caso de que tengan que abandonar su casa.
- Que las Administraciones vigilen y controlen que se están cumpliendo las medidas acordadas por la jueza o el juez.



Artículo 81.

Derecho a la atención y asistencia sanitaria

Las mujeres que sufren cualquier tipo de violencia de género tienen derecho a una atención y una asistencia sanitaria especializadas.

Esta atención y asistencia sanitaria la realizan:

- El Servicio Extremeño de Salud a través de un protocolo de atención y asistencia.
- Los dispositivos terapéuticos de la Red de Atención a Víctimas de la Violencia de Género.

Estos dispositivos darán ayuda psicológica a las mujeres víctimas, a las hijas o los hijos y a las menores o los menores que hayan sido víctimas de violencia de género.



Artículo 82.

Derecho a la información, atención y asistencia jurídica

Los Poderes Públicos de Extremadura fomentarán que en todos sus servicios de atención e información a víctimas de violencia de género, se dé la información necesaria sobre los derechos de atención y asistencia judicial.

Las personas víctimas tienen derecho a la orientación, asistencia y defensa gratuita en los **Colegios de Abogados** que estén especializados en violencia de género.

El Instituto de la Mujer de Extremadura, se comprometerá a que las mujeres víctimas de violencia de género tengan una atención judicial en toda Extremadura.

Las personas menores que hayan sufrido la pérdida de la madre por violencia de género, tendrán los mismos derechos judiciales que las mujeres víctimas de violencia de género.

La Junta de Extremadura puede tomar medidas y defender a la mujer víctima de violencia de género y a sus hijas e hijos cuando se hayan cometido delitos muy graves que hayan producido **alarma social**.

Colegios de Abogados:
Es una asociación formada por abogadas y abogados donde se tratan temas relacionados con su profesión.

Alarma social:
situaciones donde existe un peligro para la sociedad y crea miedo a la población.



● **Artículo 83.**
Derecho a la atención social

Las Administraciones Públicas de Extremadura ofrecerán medidas para que las mujeres que sufran cualquier tipo de violencia de género y se encuentren en una mala situación económica o laboral, puedan llevar una vida normal.

La Junta de Extremadura deberá:

- Facilitar a las mujeres víctimas de violencia de género el acceso a una vivienda, cuando se encuentren en una mala situación económica o cuando sea necesario para recuperarse de la situación.
- Facilitar y normalizar la situación en los puestos de trabajo de las mujeres víctimas de violencia de género.
- Facilitar el acceso a las ayudas económicas a las mujeres víctimas de violencia de género y de las personas dependientes de ellas.
- Facilitar ayudas escolares a las hijas e hijos de las mujeres víctimas de violencia de género.



Las alumnas y los alumnos por ser víctimas de violencia de género o haber sufrido acoso escolar tendrán asegurada una plaza en el caso que tengan que cambiar de colegio.

Se valorará la situación de violencia de género en la que se encuentre la madre y las menores o los menores para dar ayudas destinadas a los gastos de la escuela. Por ejemplo, el comedor o el transporte.

● **Artículo 84.** **Instituto de la Mujer de Extremadura**

El Instituto de la Mujer de Extremadura, tiene como objetivo luchar contra la violencia de género en Extremadura.

Estas son algunas de las funciones que tiene este Instituto siguiendo la Ley 11/2001 de 10 de octubre de creación del Instituto de la Mujer de Extremadura:

- Fomentar y coordinar las políticas contra la violencia de género que debe aprobar el Gobierno de la Junta de Extremadura.
- Comprobar el funcionamiento de la Comisión Permanente para la Prevención y la Erradicación de la Violencia de Género de Extremadura.
Esta Comisión es un departamento donde se realizan, se supervisan y se evalúan las diferentes actividades sobre la violencia de género.
- Nombrar a la persona encargada de coordinar la Red Extremeña de Atención a Víctimas de Violencia de Género, que formará parte de esta Comisión.
- Comprobar que los programas llevados a cabo por las diferentes Administraciones Públicas de Extremadura sean de buena calidad.
- Realizar y firmar convenios de colaboración y acuerdos entre las Administraciones Públicas y las entidades que luchan contra la violencia de género.
- Coordinar las órdenes de protección de las víctimas de violencia doméstica siguiendo la ley.



● **Artículo 85.**
**Comisión Permanente para la Prevención
y Erradicación de la Violencia de Género en Extremadura**

La Comisión Permanente para la Prevención y Erradicación de la Violencia de Género junto con la Consejería de Igualdad, es el departamento donde se realizan, se supervisan y se evalúan las diferentes actividades sobre la violencia de género.

La Comisión realizará las funciones y los objetivos siguiendo el Decreto 148/1999 de 6 de septiembre.

La presidenta o el presidente de la Comisión será la persona responsable de la Consejería de Igualdad.

● **Artículo 86.**
**Coordinación entre instituciones
sobre temas de violencia de género**

La coordinación entre instituciones sobre los temas de violencia de género se realizará en la Comisión Permanente para la Prevención y Erradicación de la Violencia de Género.



Artículo 87.

Red Extremeña de Atención a las Víctimas de Violencia de Género

Esta Red se crea por esta ley.

Los trabajos que realice esta Red están organizados por un Reglamento que crea el Instituto de la Mujer de Extremadura. Este Reglamento está aprobado por la Comisión Permanente para la Prevención y Erradicación de la Violencia de Género y está autorizado por el Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura.

A través del Instituto de la Mujer de Extremadura, la Administración de Extremadura será la encargada de poner en marcha y mantener la Red Extremeña de Atención a Víctimas de Violencia de Género.

La función principal de esta Red será poner en marcha los servicios con la ayuda del resto de las Administraciones Públicas.

Esta Red seguirá el Protocolo **Interdepartamental** para la Prevención y Erradicación de la Violencia de Género, que será aprobado por la Comisión Permanente para la Prevención y Erradicación de la Violencia de Género.

Interdepartamental:
es un conjunto de departamentos que trabajan por un tema en concreto.

Esta Red estará formada por los equipos de emergencia y atención especializada de las diferentes Administraciones Públicas.

Si hay programas de atención sobre violencia de género que no pertenezcan a esta Red, deben cumplir con las normas de la Comisión Permanente para la Prevención y Erradicación de la Violencia de Género.

La coordinación de esta Red será responsabilidad del Instituto de la Mujer de Extremadura.

La Red y los equipos de protección y atención deben seguir la misma línea de trabajo para dar la atención adecuada a las mujeres y menores víctimas de violencia de género.

Y también para la **reeducación** de los maltratadores.

Reeducación:
Volver a educar.

● **Artículo 88.** **Servicios de la Red**

La Red Extremeña de Atención a Víctimas de Violencia de Género ofrecerá los siguientes servicios:

- De emergencia.
Deben dar una atención psicológica, judicial y policial.
- De Atención Especializada a las Víctimas.
Deben dar una atención policial, psicológica y de recuperación.
- De atención a las hijas e hijos de las mujeres víctimas de violencia de género.
- De reeducación a los maltratadores.


La Administración de Extremadura, a través del Instituto de la Mujer de Extremadura, creará estos dispositivos de atención especializada que se incluirán en la Red:

Dispositivos:
conjunto de cosas o personas preparadas para hacer algo.

Integrales:
significa total o completo.

- Los **Dispositivos** de Acogida de Urgencia y de Larga Estancia.
- La Oficina de Asistencia Integral.
- Los Puntos de Atención Psicológica.
- Los Centros **Integrales** de Recuperación.

Para la puesta en marcha de estos dispositivos, la Administración de Extremadura podrá firmar acuerdos de colaboración con otras Administraciones Públicas.



La Red Extremeña de Atención a Víctimas de Violencia de Género, asegurará que se realicen los programas para atender a las hijas e hijos de mujeres víctimas de violencia de género o menores afectados por este tipo de violencia. También realizarán los programas de reeducación de los maltratadores y sobre los equipos de emergencia.

La Administración de Extremadura formará a las personas profesionales que trabajan en los diferentes equipos de atención a víctimas de violencia de género. También deberá poner medidas de apoyo y cuidado para las personas profesionales para prevenir y evitar el cansancio profesional.

● **Artículo 89.** **Plan para Sensibilizar, Prevenir y Erradicar la Violencia de Género**

El Plan para Sensibilizar,
Prevenir y Erradicar la Violencia de Género
es una herramienta de trabajo aprobada
por la Junta de Extremadura
con una duración de 4 años.

En este Plan podemos ver los objetivos y medidas
para eliminar la violencia de género
y las líneas de trabajo que deben seguir
los Poderes Públicos de Extremadura.

● **Artículo 90.** **Protocolo Interdepartamental para Prevención y Erradicación de la Violencia de Género**

En este protocolo se incluirán los métodos de trabajo
sobre la violencia de género.

Los trabajos serán:

- Sensibilización, prevención e información.
- Atención de emergencia y especializada.
- Programas complementarios.
- Formación e investigación.



Artículo 91.

Otros protocolos para el trabajo coordinado contra la violencia de género

La Junta de Extremadura,
a través del Instituto de la Mujer de Extremadura,
hará los protocolos para el trabajo coordinado
contra la violencia de género.

La Junta de Extremadura,
a través del Instituto de la Mujer de Extremadura,
deberá compartir estos protocolos
con los servicios de la Administración General del Estado
para asegurar que se cumplen las medidas de apoyo
contra la violencia de género y de atención a las víctimas.

La Junta de Extremadura,
a través del Instituto de la Mujer de Extremadura,
deberá firmar un protocolo de colaboración
con el resto de las Administraciones Públicas
para compartir los datos que sean necesarios
y llevar un control sobre la atención de las víctimas
y del funcionamiento de los dispositivos.




Artículo 92.

Trabajos para sensibilizar, prevenir e informar

En el Plan de Sensibilización, Prevención y Erradicación de la Violencia de Género aparecerán los programas de sensibilización y prevención contra la violencia de género que se realizaron en Extremadura. Los programas serán coordinados con el Instituto de la Mujer y colaborarán las Consejerías de la Junta de Extremadura, las asociaciones de mujeres y las empresas.

Las Administraciones Públicas de Extremadura llevarán a cabo programas para informar y sensibilizar a mujeres y hombres, cambiar las actitudes, los mitos y los prejuicios sexistas. También se llevarán a cabo programas para sensibilizar a la sociedad de que la violencia de género es un problema social. Los programas son para toda la población.

Los programas informarán sobre lo que tiene que hacer la sociedad y las personas profesionales, sobre los derechos que tienen las mujeres y sobre los recursos que hay sobre la atención a personas víctimas de violencia de género.



Los programas de sensibilización fomentarán los valores de igualdad en las relaciones entre mujeres y hombres y cambiará los mitos y los prejuicios que tenemos sobre la violencia de género.

Los programas de prevención eliminarán los comportamientos machistas y se centrarán en el aprendizaje de una convivencia donde se respete a todas las personas.

Los programas deben tener protocolos de sensibilización, prevención e información:

- En la Red de Oficinas de Igualdad y de Violencia de Género para sensibilizar, prevenir e informar a toda la población.
- En los Centros de Atención Primaria y de Salud Mental para prevenir, detectar e identificar las situaciones en las que exista violencia de género.
- En los centros educativos para la sensibilización sobre actitudes y comportamientos de igualdad y no violencia.
- En los Servicios Sociales para informar, prevenir e identificar situaciones donde pueda existir violencia de género.
- En los medios de comunicación públicos para informar sobre los casos de violencia de género.



Artículo 93.

Atención de emergencia y especializada

La Junta de Extremadura asegurará la atención judicial, social y psicológica a las mujeres víctimas de violencia de género a través de los puntos de atención de emergencia, de atención terapéutica y de atención judicial y social.

Los puntos de atención de emergencia incluirán:

- La acogida de urgencia.
Son servicios especializados que dan ayuda las 24 horas del día durante todo el año.
Acogen a las mujeres víctimas de violencia de género y a sus hijas o hijos durante un tiempo de corta duración para asegurar su seguridad personal.
- La atención judicial de urgencia.
Es la atención judicial que reciben las mujeres víctimas de violencia de género para que la defiendan ante un juicio.
- La atención psicológica de urgencia.
Se realizará una primera evaluación psicológica de la víctima, se pondrán en marcha un plan de trabajo y será enviada a los Puntos de Atención Psicológica.



Los puntos de atención terapéutica incluirán:

- Los Puntos de Atención Psicológica.
Darán atención psicológica a las mujeres a través de programas de atención individual y grupal.
- Los Centros de Recuperación Integral de la Mujer.
Están dirigidos a mujeres víctimas que han sufrido o sufren un maltrato.
- Los Dispositivos de Acogida de Larga Estancia.
Son viviendas que están dirigidos a mujeres víctimas que necesitan protección durante mucho tiempo y a las mujeres que vienen desde los Puntos de Atención Psicológica.
También se acoge a sus hijas o hijos.

En el Dispositivo de Atención Judicial y Social informan y aconsejan a las mujeres víctimas sobre su proceso judicial.

También llevan el control de las Órdenes de Protección.

La Junta de Extremadura deberá poner en marcha un protocolo de colaboración entre las diferentes administraciones y la Policía Local para ofrecer el derecho de protección de las mujeres víctimas.

De acuerdo con esta ley, serán víctimas de violencia de género las hijas y los hijos de mujeres víctimas. También serán víctimas las mujeres menores de edad que hayan sufrido agresiones por parte de un hombre cercano a ellas. Por ejemplo, su novio o su padre.



Artículo 94.
Atención complementaria

La Junta de Extremadura junto con la Red Extremeña de Atención a Víctimas de Violencia de Género, realizará programas para los agresores.

En estos programas podrán participar los hombres que lo decidan de forma voluntaria y los que hayan sido condenados.

Artículo 95.
Formación para profesionales y para la investigación

La Junta de Extremadura junto con el Centro de Estudios de Género del Instituto de la Mujer de Extremadura, fomentará la formación sobre violencia de género.

Esta formación es para las personas profesionales de las diferentes Administraciones Públicas, de los colegios profesionales y de las entidades privadas.

Las entidades que luchan contra la violencia de género ayudarán a realizar este tipo de formaciones.

El Centro de Estudios de Género del Instituto de la Mujer de Extremadura, incluirá la asignatura sobre violencia de género en las universidades.



La Junta de Extremadura,
a través del Centro de Estudios de Género
del Instituto de la Mujer de Extremadura,
formará a las personas profesionales
que trabajen en prevención
y la atención sobre violencia de género.

La Junta de Extremadura fomentará la investigación
sobre temas relacionados con la violencia de género.

El Centro de Estudios de Género
con ayuda del **Observatorio** de la Igualdad en Extremadura,
realizará estudios sobre violencia de género
y sobre la prevención y erradicación.

La investigación debe incluir el impacto
que tiene la violencia de género en las mujeres
y en las menores o los menores
que hayan sufrido violencia de género.

Las formaciones sobre investigación en violencia de género
las realizará el Instituto de la Mujer de Extremadura.
El Instituto de la Mujer de Extremadura será el encargado
de realizar los acuerdos de colaboración con las universidades.

Observatorio:
es un departamento
especializado que
analiza, evalúa y
difunde información
sobre temas de
género e igualdad de
oportunidades.

Título 5

Garantías para la igualdad de género



En este apartado se explica cómo se evalúa el uso de esta ley. También se explica la igualdad de trato cuando las personas acceden a los bienes y servicios y los trabajos que se realizan ante la publicidad no legal.

Este apartado está dividido en 3 artículos.



Artículo 96.

Evaluación del uso de esta ley

Para evaluar el uso de esta ley se tiene que hacer un informe cada cierto tiempo sobre los trabajos que se están haciendo. Con este informe se verá si se ha conseguido la igualdad entre mujeres y hombres.

En el informe debe aparecer si algunas de las medidas que aparecen en esta ley no se cumplen, para buscar soluciones y así cumplir los objetivos de esta ley.

En este informe también deben aparecer los trabajos que se hacen por el Plan Estratégico de Igualdad entre Mujeres y Hombres.

Se informará cada cierto tiempo de todos los trabajos que realizan las Consejerías para conseguir la igualdad real y efectiva entre mujeres y hombres.

Antes de que se apruebe el informe, debe presentarse a la Comisión de departamentos para la Igualdad.



Artículo 97.

Igualdad de trato para acceder al uso de bienes y servicios

Bienes:

conjunto de cosas de valor que tiene una persona o entidad.

Los Poderes Públicos de Extremadura

tienen que tomar las medidas necesarias

para asegurar el principio de igualdad de trato

entre mujeres y hombres.

Cuando una persona accede a sus bienes y servicios,

debe hacerlo de forma segura y cómoda,

sin comportamientos de discriminación directa

e indirecta por razón de sexo.



Artículo 98.

Trabajos ante la publicidad no legal

Según dice la ley,

la publicidad en la que aparezcan contenidos

o comportamientos que discriminan a la mujer,

no es legal.

Este tipo de publicidad se utiliza para discriminar

y humillar a la mujer.

Las personas o entidades que pueden denunciar este tipo

de publicidad son:

- El Instituto de la Mujer de Extremadura.
- Las asociaciones **sin ánimo de lucro** que defienden los intereses de las mujeres.

Sin ánimo de lucro:

son asociaciones que desarrollan actividades por un bien social, pero sin el objetivo de ganar dinero y repartirlo entre los socios.

Título 6

Infracciones y sanciones



En este apartado se explican los tipos de infracciones y sanciones que se pueden poner a las personas agresoras o maltratadoras.

Este apartado está dividido en 8 artículos.

● **Artículo 99.** **Responsabilidad**

Las sanciones se pueden poner a personas o a entidades públicas y privadas por cometer infracciones en el tema de igualdad entre mujeres y hombres.

Estas sanciones se pueden poner por no cumplir con las medidas que aparecen en esta ley.

Si la infracción la cometen 2 o más personas, deberán cumplir con las sanciones que se les pongan.

● **Artículo 100.** **Infracciones**

Una infracción es una acción por la que no se cumple una ley, norma o pacto.

Hay 3 tipos de infracciones: leves, graves y muy graves.

Las infracciones leves son:

- Dudar en la participación de las **inspecciones** que hace la Junta de Extremadura.
- No hacer los Planes de Igualdad o de Conciliación en los Centros o empresas que están obligadas a hacerlo por ley.

Inspecciones:
significa revisar o examinar algo con mucho detenimiento.



Las infracciones graves son:

- Negarse por completo a hacer las inspecciones de la Junta de Extremadura.
- Realizar actividades o exigir instrucciones a los negocios que causen discriminación por razón de sexo.
- Permitir o fomentar los comportamientos de discriminación en las empresas de Extremadura que reciben subvenciones o ayudas públicas.
- Crear, usar o difundir libros de texto o materiales educativos que presenten a personas como superiores o inferiores por su sexo.
O que se utilice y relacione la imagen de la mujer con la prostitución o que fomente la violencia contra ellas.
- Usar el lenguaje sexista en documentos escritos o digitales.
- Hacer campañas de publicidad o anuncios en el que aparezca el cuerpo de la mujer, utilizar y relacionar la imagen de la mujer con la prostitución o fomentar la violencia contra ellas.
- Tener 2 infracciones leves.



Las infracciones muy graves son:

- Cualquier comportamiento que sea un ataque contra la dignidad de la persona, que cree una situación de miedo o que se humille a la persona.
- Cualquier trato negativo hacia la mujer relacionado con el embarazo o maternidad.
- Cualquier trato negativo hacia una persona que pone una reclamación o denuncia por sufrir discriminación o porque pida que se cumpla el principio de igualdad entre mujeres y hombres.
- Tener 2 infracciones graves.
- Utilizar el lenguaje sexista o imágenes en las que la mujer es inferior al hombre en los medios de comunicación de Extremadura.

● **Artículo 101.** **Reincidir**

Reincidir significa que una persona que ha cometido una infracción vuelve a cometer otra del mismo tipo o parecida. La persona reincide si en un plazo de 2 años, comete otra infracción del mismo tipo o parecida. Este plazo empieza el día que cometió la primera infracción.



● **Artículo 102.** **Sanciones**

Una sanción es un castigo que una autoridad impone a una persona por haber cometido una infracción o no cumplir la ley.

La sanción por una infracción leve puede ser una multa de hasta 3 mil euros.

La sanción por una infracción grave puede ser una multa de 3 mil y 1 euro hasta 20 mil euros.

También se pueden imponer estas sanciones:

- Prohibir el acceso a las ayudas públicas de Extremadura durante 3 años.
- Dejar de ser el titular, persona física o jurídica en los servicios públicos durante 3 años.
- Cerrar de forma temporal un servicio o actividad durante 3 años.

La sanción por una infracción muy grave puede ser una multa de 20 mil y 1 euro hasta 45 mil euros.

También se pueden imponer estas sanciones:

- Prohibir el acceso a las ayudas públicas de Extremadura en un plazo de 3 a 5 años.
- Dejar de ser el titular, persona física o jurídica en los servicios públicos en un plazo de 3 a 5 años.
- Cerrar de forma temporal un servicio o actividad en un plazo de 3 a 5 años.



● **Artículo 103.**
Elegir el tipo de sanción

Para elegir el tipo de sanción que se pone a una persona que comete un infracción, se debe tener en cuenta:

- El motivo y la gravedad de los daños.
- La intención de la persona que hace la infracción.
- Las consecuencias o la importancia de la infracción.
- El beneficio que consigue la persona que hace la infracción.
- Que la persona que hace la infracción no cumpla con los avisos de la Administración de Extremadura.
- Que la persona que hace la infracción corrija de forma voluntaria los daños que ha causado antes de que le pongan la sanción.

Es muy importante elegir bien el tipo de sanción y la cantidad de dinero que tiene que pagar.



● **Artículo 104.**

Duración y validez de las sanciones

Las infracciones muy graves **caducan** a los 3 años.

Las infracciones graves caducan a los 2 años.

Las infracciones leves caducan a los 6 meses.

La duración de la infracción comienza a contarse desde el día después que la persona la comete.

Las sanciones por:

- Infracciones muy graves caducan en 1 año.
- Infracciones graves caducan a los 6 meses.
- Infracciones leves caducan a los 3 meses.

Caducar:
dejar de ser válido o efectivo, como un derecho o un documento.

● **Artículo 105.** **Competencia**

Antes de poner una sanción,
es necesario poner una queja o denuncia.

Una vez que está puesta esa queja o denuncia,
se abre un expediente de la sanción.

Expediente:

conjunto de
documentos
y gestiones
relacionadas con un
asunto en concreto.

Este **expediente** lo abren las personas funcionarias
de la Administración de Extremadura.

Las autoridades que pueden poner las sanciones son:

- La Directora del Instituto de la Mujer de Extremadura
pone las sanciones por las infracciones leves.
- La Consejera de Igualdad
pone las sanciones por las infracciones graves.
- El Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura
pone las sanciones por infracciones muy graves.



● **Artículo 106.** **Proceso para poner las sanciones**

Las sanciones se ponen según lo que dice:

- El **Régimen Jurídico** de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- La Ley 1/2002 de 28 de febrero del Gobierno y de la Administración de Extremadura.
- El Decreto 9/1994 de 8 de febrero por el que se aprueba el reglamento de los procesos para poner sanciones en Extremadura.

Régimen Jurídico:
es un conjunto de
leyes y normas que
se deben cumplir.

Disposiciones



**Este apartado está dividido
en 6 disposiciones.**

**Las disposiciones son instrucciones
aprobadas por una institución
con autoridad para crear normas.**



● **Disposición 1.** **Unidades de Igualdad**

Las Unidades de Igualdad deben comenzar a funcionar en el plazo de 1 año a partir del día que se apruebe esta ley. Tienes más información sobre las Unidades de Igualdad, en el artículo 13 de esta ley, en la página 44.

● **Disposición 2.** **Inscripción del Instituto de la Mujer de Extremadura**

El Instituto de la Mujer de Extremadura queda inscrito en la Consejería responsable de los temas de Igualdad.


● **Disposición temporal.** **Financiación**

Las medidas, políticas y actividades de esta ley se pondrán en marcha dependiendo de la economía y de los presupuestos.

● **Disposición de anulación única.** **Cláusula general**

Todas las normas que se opongan a las medidas que aparecen en esta ley, serán anuladas.

Cláusula general:
es la parte de un contrato, testamento o documento público o privado que expresa algo importante.




● Disposición final 1.
Desarrollo de las normas de esta Ley

El Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura puede tomar las medidas necesarias para que se lleven a cabo y se cumplan las normas de esta ley.

● Disposición final 2.
Aprobación de esta Ley

Esta ley empieza a ser válida al día siguiente de que se publique en el Diario Oficial de Extremadura.



Obligo a las personas ciudadanas
a que utilicen esta ley y a que la cumplan.

Obligo a los Tribunales y Autoridades
que hagan que esta ley se cumpla.

Mérida, 23 de marzo de 2011

Guillermo Fernández Vara
Presidente de la Junta de Extremadura

Ley de igualdad entre mujeres y hombres y contra la violencia de género en Extremadura

Ley 8/2011 de 23 de marzo de 2011
Versión en Lectura Fácil